

BOLETÍN OFICIAL

Junio 2014

Publicación Oficial

150 años

FUNDACIÓN DE
GENERAL
RODRÍGUEZ

Intendente Municipal: Juan Pablo Anghileri

Secretario Coordinador de Gabinete:

Dr. Diego Martín Ghirardi

Secretaria de Gobierno:

Adriana Sieff

Secretario Privado:

Mauro Santiago García

Secretario de Economía:

Luis María Del Carre

Secretario de Legal y Técnica:

Dr. Gastón Domínguez Gómez

Secretario de Producción y Desarrollo:

a cargo de Adriana Sieff

Secretario de Salud y Acción Social:

Lic. Raúl Rojas

Secretario de Obras y Servicios Públicos:

a cargo de Marcelo Rubén Basilotta

Secretario de Seguridad:

a cargo de Adriana Sieff

Honorable Concejo Deliberante

Presidente: Paz, Carlos Alberto

Secretario: Maestri, Roberto N.

Concejales

Arenas, Julia J.

Amado, María Jesús

Aguirre Mundani, Gastón

Cordero, Alfredo R.

Cordone, Marina L.

Durañona, Martín A.

Ferrari, María Alejandra

Flores, Gerardo

Gómez, Gustavo D.

Gómez, Lidia S.

González, Manuel

Graña, Gonzalo A.

Kubar, Darío M.

Kubar, Fernando M.

Maslowski, Carmelo E.

Pérez Jordana, Mónica

Rodríguez, Eduardo J.

Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto N° 677 correspondiente al 2 de Junio de 2014 hasta **Decreto N° 850** correspondiente al 30 de Junio de 2014.

Fecha de impresión 7 de Julio de 2014.



**Municipio de
General Rodríguez**

TU PRESENTE, TU FUTURO

DECRETO N°: 677 - 02/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-154.173/14 por el cual el Sr. Luis Antonio Bia Gallo, (DNI N° 92.356.035) solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 126, Parcela: 15, Partida Municipal Nro. 41.053; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 70 incisos “b” y “c” de la Ordenanza Nro. 3.981/14 establece: “...El ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta (30) horas semanales o el haber mínimo de los Jubilados Nacionales o Provinciales, el que resulte superior...”; Que al día de la fecha la remuneración básica del Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez) es de pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-); Que analizada la documental agregada en las presentes actuaciones ante este Municipio por el Sr. Luis Antonio Bia Gallo, se desprende que el ingreso que percibe el grupo familiar es superior al que cobra el Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez); Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por el Sr. Luis Antonio Bia Gallo, no se encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70 de la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Deniégase al Sr. Luis Antonio Bia Gallo (D.N.I. N° 92.356.035), domiciliado en calle Antonino Mastellone n° 363, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente N° 4050-154.173/14, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 126, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.

41.053, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70 incisos “b” y “c” de la Ordenanza N° 3.981/14 promulgada por Decreto 591/14. ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procedase a notificar al peticionante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 678 - 02/06/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Carlos Santiago Pérez, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Santiago Perez (D.N.I. N°: 08.337.029-Clase 1947)-Legajo Interno N°: 410, Categoría XXVIII (Veintiocho) del Agrupamiento “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 31 de Mayo de 2014.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 679 - 02/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-120.264/12 iniciado por el Señor Gustavo Ruben Narvaez (D.N.I. N° 21.923.944), domiciliado en la calle Roetgen N° 741 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; quien solicita la rectificación del trazado de la malla asfáltica en la intersección de las arterias

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Ferrer y Azcuénaga de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que luego de un análisis e inspección realizada por la Subdirección de Agrimensura y Catastro en la intersección de las arterias Ferrer y Azcuénaga de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, se concluye en la conveniencia de la realización de la obra de rectificación de calzada y construcción de vereda; Que la Secretaría de Economía propone la contratación directa de la firma "Construcciones Omar Rodríguez", que a fs. 19 presupuesta en la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos sesenta (\$ 63.260,00) y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa; Que a fs. 15 de dicho expediente obra glosada la memoria descriptiva de la obra proyectada; Que a fs. 24 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y a fs. 21 el Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; Que los valores fijados en el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283º bis (texto Ley Nº 10.766) y se encuentran vigentes a partir del 1º de Mayo de 2.013 mediante la Resolución Nº 54/13 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires contrátase en forma directa con la firma "Construcciones Omar Rodríguez", con domicilio en la calle

Rivadavia Nº 1.960, Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la rectificación de la traza de calles Ferrer y Azcuénaga de este Partido y construcción de vereda; por el monto total de pesos sesenta y tres mil doscientos sesenta (\$ 63.260,00.-), conforme presupuesto de fs. 19 del presente Expediente Nº 4050-120.264/12.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 80.79.00 "Obras de Urbanización" - Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado" - Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público" - Recurso: 35.1.01.53 "Fondo Solidario Provincial", del Presupuesto Dec. nº: 679/14... /////...2.- de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 680 - 02/06/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Silvio Américo Arias, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios por Incapacidad, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor Silvio Américo Arias (D.N.I.Nº: 22.748.491 – Clase 1972) Legajo Interno Nº: 2.747, Categoría XXIII (Veintitres) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 31 de Mayo de 2014.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 681 - 02/06/2014

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Coordinador de la Tercera Edad, Clase II, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Junio de 2014 en el cargo de Coordinador de la Tercera Edad, Clase II, al Señor Juan Ramon Werteno, (D.N.I.Nº: 13.559.757 - Clase 1.959), Legajo N° 3610, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1. del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 682 - 02/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesional en el marco Jurídico, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social a cargo de Beatriz Esther Bia, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.052/13 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en cinco (5) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 1º de Mayo de 2014, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesional en el Marco Jurídico, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a la Sra. Beatriz Esther Bia (D.N.I. N°: 92.432.259 - Clase 1972) originariamente estipulada según Decreto N°:2.052/13.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos mil doscientos sesenta y uno con setenta y seis centavos (\$ 1.261,76.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 683 - 02/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. Maria Candelaria Masud (D.N.I. Nº: 21.458.889 – Clase 1970), Legajo Interno Nº:3611, a partir del día 02 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Enfermera en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 684 - 02/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual oportunamente acordada por el Decreto Nº: 787/13, al agente municipal Julio Horacio Rudyk; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 31 de Mayo de 2014, el goce de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor del agente Julio Horacio Rudyk (D.N.I. Nº: 4.431.100 – Clase 1943), mediante Decreto Nº: 787/13.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 685 - 02/06/2014

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de “Fallo de Caja” al personal encargado del manejo de fondos de la Caja Chica, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, Anexo XI de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Municipal, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto de “Fallo de Caja”, equivalente al 15% (quince por ciento) del sueldo Básico de la Categoría X (Diez) del Escalafón Municipal, a favor de la agente Sandra Viviana Rodríguez (D.N.I.Nº: 20.432.024 - Clase 1968) Legajo Interno Nº: 2645, quien se desempeña en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del día 1° de Junio de 2014.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110111000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 686 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Temporario al Sr. Mario Raul Mazuryk (D.N.I. Nº: 24.305.189 – Clase 1974), Legajo Interno Nº: 3597, a partir del día 20 de Mayo de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Enfermero en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 687 - 03/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-156.063/14, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Sebastián Daniel Rodríguez, destinado como ayuda económica dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor Sebastian Daniel Rodriguez por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y

archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 688 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. Monica Araceli Gorosito (D.N.I. Nº: 24.725.407 – Clase 1975), Legajo Interno Nº: 3598, a partir del día 20 de Mayo de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Enfermera en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 689 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Adrian Alfredo Correa (D.N.I. Nº: 25.778.503 – Clase 1977), Legajo Interno Nº: 2806, a partir del día 02 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Enfermero en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinti-cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 690 - 03/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-156.481/14, iniciado por la Secretaria de Salud y Acción Social, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el “Curso de Reanimación Cardiopulmonar”, que se llevará a cabo el día 04 de Junio del corriente año, a las 14 horas; y **CONSIDERANDO:** Que, el curso, se dirige a los Niños y Adultos con el propósito de estar preparados en situaciones de emergencias; Que, es de gran utilidad tener una idea previa de la acción y los pasos a realizar en el momento; Que, promueve la acción básica para ayudar en los primeros auxilios; Que, asegura a la persona recibir una atención adecuada; Que, puede salvar vidas de nuestros seres queridos, entre otras cosas; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Curso de Reanimación Cardiopulmonar”, que

se llevará a cabo el día 04 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 691 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. Maria Susana Mortatti (D.N.I. Nº: 13.368.007 – Clase 1957), Legajo Interno Nº: 3607, a partir del día 22 de Mayo de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una Jornada Laboral de veinte (20) Horas No Médicas semanales, y con una remuneración mensual de Pesos cinco mil cuarenta y siete con cuatro centavos (\$ 5.047,04.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 692 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que se ha considerado la efectiva conveniencia

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita Gabriela Beatriz Rosso (D.N.I. N°: 32.449.208 - Clase 1986) Legajo Interno N°: 3608 a partir del día 22 de Mayo de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una Jornada Laboral de diez (10) horas no médicas semanales, y con una remuneración mensual de pesos dos mil quinientos veintitres con cincuenta y dos centavos (\$ 2.523,52.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 693 - 03/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-156.606/14, iniciado por la Señora Directora de Política Ambiental, Lic. Vanina C. Cisneros, mediante el cual solicita se declare de “Interés Municipal” las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la celebración del “Día Mundial del Medio Ambiente”; y **CONSIDERANDO:** Que el “Día Mundial del Medio Ambiente” fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su Resolución (XXVII) del 15 de diciembre de 1972, y se celebra el 5 de Junio de cada año desde 1973; Que en el marco de la celebración

del “Día Mundial del Medio Ambiente” la Dirección de Política Ambiental, llevará a cabo diversas actividades, atento a ello, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad ; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco del “Día Mundial del Medio Ambiente” a celebrarse el próximo 5 de Junio, decláranse de “Interés Municipal” las actividades que llevará a cabo la Dirección de Política Ambiental de esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 694 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. Nadia Ayelen Nieto (D.N.I. N°: 35.535.138 – Clase 1990), Legajo Interno N°: 3605, a partir del día 1º de Junio de 2014 hasta el día 31 de Agosto de 2014, quien se desempeñará como Personal Administrativo en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-). **ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 695 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. Maria Rocio Gollo (D.N.I. Nº: 30.342.789 – Clase 1983), Legajo Interno Nº: 3609 a partir del día 22 de Mayo de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una Jornada Laboral de diez (10) horas no médicas semanales, y con una remuneración mensual de pesos dos mil quinientos veintitres con cincuenta y dos centavos (\$ 2.523,52.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 696 - 03/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-154.853/14, iniciado por el Sr. Marcos José Coronel, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, atento a su condición de “discapacitado”, según lo expuesto en la declaración jurada acompañada a fs. 06 y el “Certificado de Discapacidad” obrantes a fs. 09 y; CONSIDERANDO: Que a fs. 19 y la Dirección de Ingresos Públicos agregan constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente, siendo atribución del Honorable Concejo Deliberante el tratamiento de la misma; Que a fs. 06 se halla inserta la Declaración Jurada perteneciente al Sr. Marcos José CORONEL y el Certificado de Discapacidad a fs. 09; Que, a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía opina que considera viable otorgar la Eximición por discapacidad del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Municipal nº 91.804; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, al Señor Marcos José Coronel (D.N.I. Nº 7.661.040), domiciliado en la calle Alfredo Zitarrosa nº 448 Barrio “Los Paraísos”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 85; Parcela: 18; Partida Municipal Nº 91.804.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 697 - 03/06/2014

VISTO:

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-155.839/14 el Señor Secretario de Economía solicita la ampliación de la "Caja Chica" de la mencionada dependencia; Que atento a los diversos reacomodamientos en la estructura Municipal, los cuales influyeron en la organización de las "Cajas Chicas" dispuestas por el Decreto N° 53/14; Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde redactar el acto administrativo a través del cual se modifique el Decreto N° 53/14; Que el artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los

municipios obrantes en el Decreto N° 2.980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 53/14 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: ARTICULO 1°: Establécese las siguientes cajas chicas, cuyo órgano administrativo, importes e imputaciones son las que se detallan a continuación:

Organo Administrativo	Importe	Nro. Legajo	Responsable de la tenencia de los fondos	Responsable de la ejecución de los gastos
Secretaría Privada	2.000,00	1.148	STEFANO, Norma	GARCIA, Mauro
Secretaría de Gobierno	2.000,00	2.841	DI PAOLA, Romina	SIEFF, Adriana
Secretaría de Economía	3.000,00	2.690	CABALLERO, Claudia Griselda	DEL CARRE, Luis María
Dirección de Inspección General.	500,00	2.157	NAVARRO, Pablo	DI MECOLA, Roberto
Dirección de Cómputos	1.000,00	3.242	MONTIVERO, Angélica	ANGHILERI, MIGUEL
Secretaría de Producción - Producción Agrícola	1.500,00	3.060	GEISZER, Florencia Paola	SIEFF, Adriana
Subsec. Obras y Servicios Públicos.	2.000,00	3.136	HARNAN, Ricardo	BASILOTTA, Marcelo
Dirección de Tránsito	500,00	394	GREGORI, María Del Pilar	MOLINA, Alberto
Secretaría de Salud y Acción Social	2.000,00	3.142	RODRIGUEZ, Hernán	ROJAS, Raúl
Dec.n°697/14				...///
Secretaría Legal y Técnica	1.000,00	2.882	BARRERA, Beatriz	DOMINGUEZ, Gastón Alberto
Contaduría Municipal	2.000,00	715	ALONSO, Mónica	AGUIRRE, Fernando
Tesorería Municipal	2.000,00	2.320	BENITEZ, Lidia Esther	ANGHILERI, Miguel
Tesorería Municipal - Delegación Malvinas	500,00	2.046	SILVA, Tamara	ANGHILERI, Miguel
Tesorería Municipal - Inspección General	500,00	2.943	BRAVI, Paola	ANGHILERI, Miguel
Oficina de Compras	4.000,00	775	LEIRAS, Esther	SUAREZ, Karina Edith
Dirección de Prensa	500,00	3.479	TOMAS, Marcelo	SABALAIN, Irene
Delegación Malvinas	2.000,00	2.390	COCCO, Silvia	DA SILVA, Martín

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 6º del Decreto Nº 53/14 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber “ARTICULO 6º: Establécese como responsable por ejecución de los gastos de chica creada en el artículo anterior al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Gastón Alberto Domínguez Gomez (D.N.I. Nº 7.788.837), y a la Sra. Sandra Viviana Rodríguez (Legajo Nro. 2.645), como responsable por su tenencia.”

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 698 - 03/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-156.382/14, iniciado a resultas de la renuncia presentada por el Javier Alejandro Nanthaveth (D.N.I. Nº 33.401.813), quien venía desarrollando actividades en carácter de “Tutor” en el marco del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo” en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que Sr. el Javier Alejandro Nanthaveth (D.N.I. Nº 33.401.813), se desempeñaba en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, en el marco del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Que en virtud del Decreto Nº 79/14 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1º de Enero de 2.014 al 30 de Junio de 2.014, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que mediante nota de renuncia el Sr. Javier Alejandro Nanthaveth, solicita se proceda a la baja de dicha contratación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1º de

Enero de 2.014 rescíndase el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Sr. Javier Alejandro Nanthaveth (D.N.I. Nº 33.401.813 - Clase 1.987), domiciliado en la calle Alberdi Nº 229, Barrio “Villa Vengochea” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, dispuesto por Decreto Nº 79/14, por el cual fuera contratado para desempeñarse en calidad de “Tutor” en el marco del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo” en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 699 - 03/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-156.381/14, iniciado a resultas de la renuncia presentada por la Sra. Agustina Victoriano (D.N.I. Nº 36.276.037), quien venía desarrollando actividades en carácter de “Tutora” en el marco del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo” en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Agustina Victoriano (D.N.I. Nº 36.276.037), se desempeñaba en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, en el marco del Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Que en virtud del Decreto Nº 74/14 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1º de Enero de 2014 al 30 de Junio de 2014, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que mediante nota de renuncia la Sra. Agustina Victoriano, solicita se proceda a la baja de dicha contratación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1º de Abril

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de 2014 rescíndase el Contrato de Locación de Obra suscrito con la Sra. Agustina Victoriano (D.N.I. N° 36.276.037 - Clase 1991), domiciliada en la calle Puerto Bermejo y Puerto Colorado, Country Club "Las Lajas" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, dispuesto por Decreto N° 74/14, por el cual fuera contratada para desempeñarse en calidad de "Tutora" en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 700 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. Daniela Alejandra Roldan (D.N.I. N°: 34.543.524 – Clase 1989), Legajo Interno N°: 3606, a partir del día 1º de Junio de 2014 hasta el día 31 de Agosto de 2014, quien se desempeñará como Personal Administrativo en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y

archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 701- 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. Yamila Florencia Conca (D.N.I. N°: 35.723.351 – Clase 1991), Legajo Interno N°: 3604, a partir del día 1º de Junio de 2014 hasta el día 31 de Agosto de 2014, quien se desempeñará como Personal Administrativo en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 702 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. Milena Belen Martin (D.N.I. N°: 35.723.599 – Clase 1992), Legajo Interno N°: 3603, a partir del día 1° de Junio de 2014 hasta el día 31 de Agosto de 2014, quien se desempeñará como Personal Administrativo en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 703 - 03/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; **POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. Giuliana Jorgelina Barbieri (D.N.I. N°: 36.847.340 – Clase 1992), Legajo Interno N°: 3602, a partir del día 1° de Junio de 2014 hasta el día 31 de Agosto de 2014, quien se desempeñará como Personal Administrativo en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la

prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 704 - 03/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-156.807/14, iniciado por la Señora Directora de Política Ambiental, Lic. Vanina C. Cisneros, mediante el cual solicita se declare de “Interés Municipal” la participación en la “III Jornada de Intercambio con Municipios pertenecientes al Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires”; y **CONSIDERANDO:** Que en el marco del Proyecto denominado “Plan de Acción Estratégico para la GIRSU (Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos), del AMPBA (Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires)” el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible llevará a cabo la “III Jornada de Intercambio con Municipios pertenecientes al Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires”; Que los objetivos principales de la “Jornada” serán informar sobre el alcance e implementación de las resoluciones destinadas a Grandes Generadores de Residuos, como así también, analizar las estrategias para la instalación de plantas de procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos; Que la “III Jornada de Intercambio con Municipios pertenecientes al Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires” se llevará a cabo el día 3 de Junio del corriente, en las instalaciones del Salón de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), sita en la 60 y 124 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; **POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de “Interés Municipal” la participación de la Dirección de Política

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Ambiental, en representación de esta Municipalidad de General Rodríguez, en la "III Jornada de Intercambio con Municipios pertenecientes al Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", a llevarse a cabo el día 3 de Junio de 2014, en las instalaciones del Salón de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), sita en la 60 y 124 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 705 - 04/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-150.882/14 Alcance 5, por el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Lic. Raúl Rojas solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. María del Carmen Ruiz Díaz, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-150.882/14 Alcance 5, el Sr. Secretario de Salud y Acción Social solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Sra. María del Carmen Ruiz Díaz; Que a fs. 2/9 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Ruiz Díaz; Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que produzca dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Junio de

2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, dispónese contratar a la Señora María del Carmen Ruiz Díaz (D.N.I. Nº 24.070.740), domiciliada en la calle Acaassuso Nº 1.596, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, en calidad de "Téc. en Minoridad y Familia", con una carga horaria de veinte (20) horas semanales y una retribución mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-).
ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 706 - 04/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-156.511/14, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. María Eugenia Rossaro, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" el Programa Nacional denominado "Orquestas y Coros para el Bicentenario"; y CONSIDERANDO: Que el "Programa" está dirigido a niños, niñas y jóvenes que asisten a escuelas ubicadas en zonas de vulnerabilidad social de diversas jurisdicciones del país; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez; DECRETA

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” el Programa Nacional denominado “Orquestas y Coros para el Bicentenario”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 707 - 04/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº:4050-148.426/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Andrea Angélica Morinigo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Andrea Angelica Morinigo, por la suma de Pesos mil (\$ 1.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 708 - 04/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-150.805/14 Alcance 10, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Lic. Raúl Rojas; solicita la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Obra” de la Sra.

Sabrina Anabel Rossi (D.N.I. Nº 30.217.533), quien se desempeñará en calidad de “Lic. en Psicología” en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/6 del Expediente Nº 4050-150.805/14 Alcance 10 se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Rossi; Que a fs. 8 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones que produzca dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1º de Junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, dispónese contratar a la Señora Sabrina Anabel Rossi (D.N.I. Nº 30.217.533), domiciliada en la calle La Nación Nº 153, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de desempeñarse en calidad de “Lic. en Psicología” en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2º: Fijase a favor de la Señora Sabrina Anabel Rossi (D.N.I. Nº 30.217.533), una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos cuatro mil ciento cincuenta (\$ 4.150,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 “Programa Social

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigente. Dec.nº: 708/14...
/////...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 709 - 05/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-156.673/14, iniciado por el Señor Director de Deportes Municipal, Don Carlos Cercola, mediante el cual solicita se declare de “Interés Municipal” la participación de la “Escuela Deportiva Municipal de Chaiu-Do-Kwan” en el Torneo de Artes Marciales denominado “Chaiu - Do - Kwan Open Internacional”; y CONSIDERANDO: Que el “Torneo” está organizado por el Instituto Superior de Chaiu - Do - Kwan International School; Que el Torneo de Artes Marciales denominado “Chaiu - Do - Kwan Open Internacional” se llevará a cabo el día 8 de Junio del corriente, a partir de las 10 horas, en las instalaciones del Estadio Ferro, sito en la calle Garay y Laprida de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” la participación de la “Escuela Deportiva Municipal de Chaiu-Do-Kwan” en el Torneo de Artes Marciales denominado “Chaiu - Do - Kwan Open Internacional”, a llevarse a cabo el día 8 de Junio de 2014, a partir de las 10 horas, en las instalaciones del Estadio Ferro, sito en la calle Garay y Laprida de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 710 - 05/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-150.805/14 Alcance 11, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Lic. Raúl Rojas, solicita la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Obra” de la Sra. Sara Asuzena servin vera (D.N.I. Nº 94.448.336), quien se desempeñará en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/9 del Expediente Nº 4050-150.805/14 Alcance 11 se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Servin Vera; Que a fs. 12 del citado Expediente, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones que produzca dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1º de Junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, dispónese contratar a la Señora Sara Asuzena Servin Vera (D.N.I. Nº 94.448.336), domiciliada en la calle El Rebenque Nº 1.466, “La Reja” Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de desempeñarse en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2º: Fijase a favor de la Señora Sara Asuzena Servin Vera (D.N.I. Nº 94.448.336), una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta (\$ 4.150,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 "Programa Social Atención Directa a Indigentes", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 711 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido de concesión de jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales para el Agente Municipal Sr Pedro Esteban Conforti (D.N.I. N°: 23.548.424 - Clase 1973), Legajo N° 3.138, destinada a la función como personal Obrero en Luminarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que visto el cargo "Obrero" con régimen de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de Luminarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, resultando imprescindible su asignación a tal efecto; Que el Agente Municipal Sr. Pedro Esteban Conforti (D.N.I. N° 23.548.424 - Clase 1973), Legajo N° 3138, por su buen desempeño, esmero y predisposición demostrada en la realización de su trabajo ha sido propuesto por el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que se lo incorpore en dicho régimen horario; Que el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales es accesorio al cargo que se asigna y no pertenece al Agente Municipal que eventualmente lo desempeña, dejándose aclarado que producido el cese de la prestación por cualquier circunstancia, dicho agente vuelve a pertenecer al régimen de treinta (30) horas semanales; Que el Artículo 178 inciso 1) del decreto Ley N° 6.769/58 "Ley

Orgánica de las Municipalidades", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asígnase a partir del día 1º de Junio de 2014 el régimen de cuarenta (40) horas semanales a un (1) cargo "Obrero", en el área de Luminarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Asígnase a partir del día 1º de Junio de 2014 al Agente Municipal Sr. Pedro Esteban Conforti (D.N.I. N° 23.548.424 - Clase 1973), Legajo N° 3.138, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de Luminarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Dec.nº:711/14.../////...2.-

ARTICULO 3º: El régimen horario de cuarenta (40) horas semanales asignado por el Artículo primero del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El Agente Municipal designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el mismo, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tal prestación cualquiera fuere la causa.

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 712 - 05/06/2014

VISTO:

El Expediente N°:4050-155.913/2014, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 9 de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos de referente a viaje educativo a Rosario Santa Fé desde el día 9 al 13 de Junio del corriente año; y CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora De La Escuela N° 9, de este Partido, por un importe total de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) pagaderos por única vez, siendo sus Responsables: Sr. Presidente: Benjamín Silva y Sra. Tesorera: Viviana De La Sota, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 21.02.00-5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente. ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO: 713 - 05/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-153.020/14 mediante el cual el Señor Intendente Municipal manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de equipamiento y elementos técnicos para la creación de la “Radio Pública Municipal”, y el Concurso de Precios N° 6/2.014; y CONSIDERANDO: Que a fs. 23/24 obra la solicitud de pedido N° 1.073 del ejercicio 2.014 de trámites técnicos legales ante el AFSCA, obtención de habilitación definitiva, amplificador, transmisor de 600 w de potencia,

procesador de audio, consola de sonidos, kit completo de audio, enlace completo para utilización de transformador de programación, micrófonos, equipo de comunicación, tratamiento acústico, mano de obra, operación técnica y funcionamiento de equipos, computadora portátil, exitador de FM micro plus, solicitado por la Dirección de Prensa y Comunicación con destino a la creación de la “Radio Pública Municipal” de este Municipio y a fs. 25 obra la pertinente solicitud de gastos por un valor de pesos ciento ochenta mil seiscientos (\$ 180.600,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 26 a 28 para que presenten cotización; Que a fs. 29 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 6/2.014 de fecha 8 de Mayo de 2.014, para la creación de la “Radio Pública Municipal” y realización de “trámites técnico-legales, audio, sala de transmisión, antena, estudio, control, capacitación, etc.”; Que a fs. 31/32 y 34/35 se encuentran las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por “Bielevich, Edgardo Daniel” por un valor de pesos ciento setenta y ocho mil doscientos (\$ 178.200,00.-); y “Margenet, Federico Nicolás” por un valor de pesos ciento ochenta mil seiscientos (\$ 180.600,00.-); Que a fs. 36/39 se allega la comparación de ofertas formulada por la Señora Jefa de Compras; Que a fs. 40 la Jefa de Compras presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y luego de analizar las distintas ofertas presentadas estima conveniente proceder a la adjudicación del concurso al proveedor “Bielevich, Edgardo Daniel”; en la forma y de acuerdo a los items indicados en la comparación de ofertas de fs. 36/39; Que a fs. 41, sin formular objeción alguna, toma intervención el Señor Secretario de Economía quien presta su conformidad con lo actuado y a fs. 42 el Señor Contador Municipal informa que se deberán imputar los gastos generados por dicho Concurso a la partida presupuestaria

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

indicada a fs. 23/24; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 06/2.014, para la adquisición de trámites técnicos legales ante el AFSCA, obtención de habilitación definitiva, amplificador, transmisor de 600 w de potencia, procesador de audio, consola de sonidos, kit completo de audio, enlace completo para utilización de transformador de programación, micrófonos, equipo de comunicación, tratamiento acústico, mano de obra, operación técnica y funcionamiento de equipos, computadora portátil, exitador de FM. Dec. n°: 713/14... //////...2.- micro plus, para la creación de la "Radio Pública Municipal" de este Municipio, por la suma total de pesos ciento setenta y ocho mil doscientos (\$ 178.200,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 06/2.014 a "Bielevich, Edgardo Daniel", con domicilio en la calle 58 N° 1.419, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de trámites técnicos legales ante el AFSCA, obtención de habilitación definitiva, amplificador, transmisor de 600 w de potencia, procesador de audio, consola de sonidos, kit completo de audio, enlace completo para utilización de transformador de programación, micrófonos, equipo de comunicación, tratamiento acústico, mano de obra, operación técnica y funcionamiento de equipos, computadora portátil, exitador de FM micro plus, para la creación de la "Radio Pública Municipal" de este Municipio, por el monto de pesos ciento setenta y ocho mil doscientos (\$ 178.200,00.-), según la comparación de ofertas de fs. 36/39 del presente Expediente N° 4050-153.020/14.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto deberán ser imputadas a la Partida presupuestaria indicada por la Contaduría Municipal en la solicitud de pedido de fs. 23/24, del Presupuesto de Gastos

vigente.

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, SecretariodeEconomía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 714 - 05/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-156.587/14 en el cual tramita la solicitud de declaración de "Interés Municipal" del acto que tendrá por fin conmemorar el "Día de la Bandera Nacional" y un nuevo aniversario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano, el próximo día 20 de Junio de 2014; y CONSIDERANDO: Que, el 20 de Junio de cada año se celebra el "Día de la Bandera Nacional" y se conmemora el "Aniversario del paso a la inmortalidad del General Don Manuel Belgrano", creador de nuestra enseña Patria; Que, precisamente el 20 de Junio los alumnos de cuarto (4to.) grado de todas las escuelas primarias de gestión pública y privada de nuestro Partido, como lo hacen tradicionalmente, realizarán la "Promesa a la Bandera"; Que, en esta instancia, el Departamento Ejecutivo ha considerado oportuna la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin último declarar de "Interés Municipal", el acto alusivo a la fecha que organiza la Dirección de Educación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el acto a realizar con motivo del "Día de la Bandera Nacional" y en conmemoración del "Aniversario del paso a la inmortalidad del General Don Manuel Belgrano", creador de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

nuestra enseña Patria; que tiene previsto organizar la Dirección de Educación el próximo día 20 de Junio de 2014, y donde los alumnos de cuarto (4to.) grado de todas las escuelas primarias de gestión pública y privada de nuestro Partido, darán su “Promesa a la Bandera”, como lo hacen tradicionalmente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 715 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido de concesión de jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales para la Agente Municipal Sra Alejandra Elizabeth Stanzu (D.N.I. N°: 22.356.290 - Clase 1972), Legajo N° 3.099, destinada a la función como personal Obrero en Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO: Que visto el cargo “Obrero” con régimen de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, resultando imprescindible su asignación a tal efecto; Que la Agente Municipal Sra. Alejandra Elizabeth - Stanzu (D.N.I. N° 22.356.290 - Clase 1972), Legajo N° 3099, por su buen desempeño, esmero y predisposición demostrada en la realización de su trabajo ha sido propuesto por la Señora Secretaria de Gobierno para que se lo incorpore en dicho régimen horario; Que el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales es accesorio al cargo que se asigna y no pertenece al Agente Municipal que eventualmente lo desempeñe, dejándose aclarado que producido el cese de la prestación por cualquier circunstancia, dicho agente vuelve a pertenecer al régimen de treinta (30) horas semanales; Que el Artículo 178 inciso 1) del decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento

Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asígnase a partir del día 1º de Junio de 2.014 el régimen de cuarenta (40) horas semanales a un (1) cargo “Obrero”, en el área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: Asígnase a partir del día 1º de Junio de 2.014 a la Agente Municipal Sra. Alejandra Elizabeth Stanzu (D.N.I. N° 22.356.290 - Clase 1972), Legajo N° 3.099, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Dec. n°: 715/14.../.....2.-

ARTICULO 3º: El régimen horario de cuarenta (40) horas semanales asignado por el Artículo primero del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El Agente Municipal designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el mismo, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tal prestación cualquiera fuere la causa.

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 716 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido de concesión de jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales para la Agente Municipal Sra Ana María Aguilar (D.N.I.N°: 20.028.296 - Clase 1968), Legajo N° 2.891, destinada a la función como personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO: Que visto el cargo “Obrero” con régimen de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de Conducción Superior Intendencia, resultando imprescindible

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

su asignación a tal efecto; Que la Agente Municipal Sra. Ana María Aguilar (D.N.I. Nº 20.028.296 - Clase 1968), Legajo Nº 2891, por su buen desempeño, esmero y predisposición demostrada en la realización de su trabajo ha sido propuesto por la Conducción Superior Intendencia para que se la incorpore en dicho régimen horario; Que el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales es accesorio al cargo que se asigna y no pertenece al Agente Municipal que eventualmente lo desempeñe, dejándose aclarado que producido el cese de la prestación por cualquier circunstancia, dicho agente vuelve a pertenecer al régimen de treinta (30) horas semanales; Que el Artículo 178 inciso 1) del decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asígnase a partir del día 1º de Junio de 2014 el régimen de cuarenta (40) horas semanales a un (1) cargo “Obrero”, en el área de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Asígnase a partir del día 1º de Junio de 2014 a la Agente Municipal Sra. Ana María Aguilar (D.N.I. Nº 20.028.296 - Clase 1968), Legajo Nº 2.891, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de Conducción Superior Intendencia. Dec.nº: 716/14.../////...2.-

ARTICULO 3º: El régimen horario de cuarenta (40) horas semanales asignado por el Artículo primero del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El Agente Municipal designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el mismo, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tal prestación cualquiera fuere la causa.

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar

las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 717 - 05/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor Carlos Fabian Segovia (D.N.I.Nº: 27.788.901 – Clase 1980), Legajo Interno Nº: 3612, a partir del día 2 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Obrero en el Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos Veinticinco Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 718 - 06/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-156.952/14 por el cual el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Lic. Raúl Rojas, solicita se declare de “Interés Municipal” las actividades a llevarse a cabo el día 6 de Junio del corriente, en el marco

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de la presentación del “Área de Políticas de Géneros”. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” la realización de las actividades organizadas por la Secretaría de Salud y Acción Social, en el marco de la presentación del “Área de Políticas de Géneros”, a realizarse el día 6 de Junio de 2014 a partir de las 9 horas, en el denominado “Predio de la Estación” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 719 - 06/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-155.720/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Hilda Beatriz Carreras, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y **CONSIDERANDO:** Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Hilda Beatriz Carreras, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 720 - 06/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-153.272/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María Paulina Aquino Saccsara, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Maria Paulina Aquino Saccsara por la suma de Pesos mil (\$ 1.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 721 - 06/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-148.057/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Sandra Inés Wasziuk, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y **CONSIDERANDO:** Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Sandra Ines Wasziuk por la suma de Pesos

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 722 - 06/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-154.323/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Ramona Mariana Gonzalez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Ramona Mariana Gonzalez por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 723 - 06/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-157.045/14, iniciado por la Señora Directora de Prensa y Comunicación, Doña Irene Sabalain, mediante el cual solicita se declaren de “Interés Municipal” las actividades a llevarse a cabo con motivo de la celebración del “Día del Periodista”; y CONSIDERANDO: Que todos los 7 de junio se celebra en nuestro país el “Día del Periodista”, en recuerdo de la aparición el 7 de junio de 1810 del primer medio de prensa con ideas patrióticas, denominado “Gazeta de Buenos Ayres”, cuyo fundador fue Mariano Moreno; Que con motivo de conmemorarse el próximo 7 de Junio el “Día del Periodista” esta Municipalidad de General Rodríguez llevará a cabo una serie de eventos a los efectos de homenajear a los periodistas locales; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco de la conmemoración del “Día del Periodista”, decláranse de “Interés Municipal” los eventos que llevará a cabo esta Municipalidad de General Rodríguez el próximo 7 de Junio de 2014.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 724 - 09/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-156.754/14, iniciado por el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Lic. Raúl Rojas, mediante el cual solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora María José Pironi (D.N.I. Nº 21.440.573); y CONSIDERANDO: Que la Señora María José Pironi (D.N.I. Nº 21.440.573), desempeña funciones en calidad de “Lic. En Trabajo Social” en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que en virtud del Decreto N° 467/14 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde Enero de 2014 a Diciembre de 2014, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-156.754/14 el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Lic. Raúl Rojas, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora PIRONDI; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Junio de 2014, rescíndase el “Contrato de Locación de Obra” suscripto oportunamente con la Señora María José Pironi (D.N.I. N° 21.440.573), dispuesto por Decreto N° 467/14 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en calidad de “Lic. en Trabajo Social” en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviñón”, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 725 - 09/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor Tomas Baliña (D.N.I. N°: 30.394.420 – Clase 1983), Legajo Interno N°: 3614, a partir del día 5 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Médico Clínico en las Salas

Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una Jornada Laboral de veinte (20) horas médicas semanales y con una remuneración mensual de pesos seis mil ochocientos setenta y siete con setenta y siete centavos (\$ 6.877,77.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 726 - 09/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-156.330/14 iniciado por la Señora Directora de Recursos Humanos, Doña Claudia Alejandra Torres, sobre la situación del Agente Municipal Juan José Do Nascimento; y CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal Juan José Do Nascimento revista como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad en la Categoría XXI del Escalafón Municipal, registrando su ingreso a dicha planta el día 1° de Abril de 2007, según Decreto N° 679/07; Que dicho Agente se encuentra ausente sin aviso a sus tareas habituales desde el día 25 de Abril de 2014, no habiendo a la fecha justificado las inasistencias en que incurriera y de la que dan cuenta las copias fotostáticas de las fichas anuales agregadas a fs. 10/10 vta. y 11 pese a hallarse debidamente intimado y constituido en mora mediante sendas Cartas Documento N° 180656895 de fecha 9 de Mayo de 2014, recibida según Comprobante de Recepción con fecha 13 de Mayo de 2014; y 180656728 de fecha 23 de Mayo de 2014 obrante a fs. 8, recibida según Comprobante de Recepción con fecha 26 de Mayo de 2014 del Expediente N° 4050-156.330/14; Que, en suma, el Agente Municipal Do Nascimento se halla

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

incurso en la causal de abandono de trabajo en los términos de los arts. 64° y 65° de la Ley N° 11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA
ARTICULO 1º: Dispónese la baja del Agente Municipal Señor Juan José Do Nascimento (D.N.I. N° 20.432.134 - Clase 1969), Legajo N° 2.930, Categoría XXI (veintiuno) del Escalafón Municipal, por abandono del servicio dentro del marco establecido por el Artículo 64° inciso 1º de la Ley N° 11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”.

ARTICULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor Juan José Do Nascimento (D.N.I. N° 20.432.134 - Clase 1969), Legajo N° 2.930, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo Delegación Malvinas (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia de esta Municipalidad de General Rodríguez, para el que fuera designado según Decreto N° 750/13.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos comunicar el presente decreto al interesado con entrega de copia del mismo o su íntegra transcripción mediante carta documento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 727 - 09/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las actividades llevadas a cabo por el Centro Cultural denominado “Espacio Teatral”, y en el marco del acto de inauguración de la nueva sala donde funcionará dicho centro, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” la labor desarrollada por la mencionada Entidad; POR TANTO, el Señor

Intendente Municipal de General Rodríguez;
DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de “Interés Municipal” las actividades “Teatrales y Culturales” llevadas a cabo por el Centro Cultural denominado “Espacio Teatral” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 728- 10/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-155.873/14, mediante el cual la Sra. Ana Rosario Carna (L.C. N° 5.735.861), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DNB-302, en virtud de la condición de discapacidad de su hijo; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del “Impuesto Patente Automotor” respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la ley 13.010; Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del “Impuesto Patente Automotor” destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad; Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-155.873/14, la peticionante acredita la discapacidad de su hijo y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-155.873/14 la discapacidad de un familiar a cargo de la Señora Ana Rosario Carna (L.C. N° 5.735.861), domiciliada en la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

calle Intendente Manny N° 1.115, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora Ana Rosario CARNA del pago del “Impuesto Patente Automotor”, correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT Modelo: 206 XRN5PK, Motor: 10FX1T0841190, Dominio: DNB-302. Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 729 - 10/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-154.967/14 por el cual el Sr. Alberto Constancio Diaz (D.N.I. N° M 6.684.435), solicita la eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 37, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 8.678; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 70º incisos b) y c) de la Ordenanza Nro. 3.981/14 establece la exención del pago de la “Tasa por Servicios Generales” a los Jubilados y Pensionados: “... que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales...”; Que al día de la fecha la remuneración básica del Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez) es de pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-); Que el Sr. Diaz, según la documentación

presentada por ante este Municipio, percibe una remuneración mensual de pesos cuatro mil veintisiete con veintiseis centavos (\$4.027,26.-), superando la retribución mensual que percibe el Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez); Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por el Sr. Diaz, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º incisos b) y c) de la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Deniégame al Señor Alberto Constancio Diaz (D.N.I. N° M 6.684.435), domiciliado en la calle Balcarce N° 630, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” formulado mediante Expediente N° 4050-154.967/14, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 37, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 8.678, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70º incisos b) y c) de la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14. ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar al peticionante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 730 - 10/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-155.906/14, mediante el cual el Señor Angel Burgos (D.N.I. N° 12.236.643), tramita la exención del pago del “Impuesto Patente Automotor” que grava su vehículo Dominio SRR-069, en virtud de su discapacidad; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

solicitudes de exención del pago del “Impuesto Patente Automotor” respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la ley 13.010; Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del “Impuesto Patente Automotor” destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad; Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-155.906/14, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-155.906/14 la discapacidad del Señor Ángel Burgos (D.N.I. N° 12.236.643), domiciliado en calle Sargento Cabral N° 259, del Barrio “Villa San Martín”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor Ángel BURGOS del pago del “Impuesto Patente Automotor”, correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 21 TXI, Motor: 5526620, Dominio: SRR-069.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 731 - 11/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-154.916/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Luisa Agueda Flores,

destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Luisa Agueda Flores por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 732 - 11/06/2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Galeano, Fernando Oscar D.N.I. 29.017.747, que tramita por Expediente Municipal N°: 4050-153.045/2014, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO: Que la regularización dominial mencionada, resulta de interés social, teniendo en cuenta la situación socio económica de los solicitantes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la titularidad de dominio; Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, Arts. 2º y 4º, inciso d); POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Sección D, Manzana 37, Parcela 18, ubicado en la localidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para que a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio del inmueble mencionado, a favor del Sr. Galeano, Fernando Oscar, D.N.I. 29.017.747.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 733 - 11/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-154.244/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Lima Fátima Aruchari, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Lima Fatima Aruchari, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 734 - 11/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº:4050-156.205/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Eduardo Raúl Merlo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor Eduardo Raul Merlo, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 735 - 11/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-148.215/13, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yanina Silvana Ibale, destinado como ayuda económica dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Yanina Silvana Ibale, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 736 - 12/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.123/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Margarita Corina Cardenas, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Margarita Corina Cardenas, por la suma de Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes – Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos Vigente y serán afectados los Fondos del Programa “Fortalecimiento de Programas Sociales” (17.5.01.07).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 737 - 12/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº:4050-154.638/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Selena Victoria Candiotty Libora, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Selena Victoria Candiotty Libora, por la suma de Pesos mil (\$ 1.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 738 - 12/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.228/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María Antonia Paniagua Vera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Maria Antonia Paniagua Vera, por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 739 - 12/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-157.100/14, iniciado por la Señora Directora de Cultura Municipal, Prof. Graciela Malvino, mediante el cual solicita se declare de “Interés Municipal” el proyecto de creación de un libro fotográfico que recopile la historia de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que para la concreción del “Proyecto” se llevará a cabo una convocatoria abierta a todos los vecinos del distrito, con el fin de que aporten material fotográfico, ideas, vivencias y documentación; Que hasta el día 31 de Julio del corriente en la Casa de la Cultura Municipal se recepcionará el material fotográfico; Que la presentación del “Libro” está programada para el día 25 de Octubre del corriente, en el marco de los festejos por el 136º Aniversario de la creación del Pueblo de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” el proyecto de creación de un libro fotográfico el cual recopilará, a través de imágenes la historia de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 740 - 12/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-155.899/14, iniciado por el Sr. Oscar José Soto, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, atento a su condición de “discapacitado”, según lo expuesto en la declaración jurada acompañada a fs. 07 y el “Certificado de Discapacidad” obrante a fs. 06 y; CONSIDERANDO: Que a fs. 12 y la Dirección de Ingresos Públicos agregan constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente, siendo atribución del Honorable Concejo Deliberante el tratamiento de la misma; Que a fs. 06 se halla inserto el Certificado de Discapacidad perteneciente al Sr. Oscar José Soto y la Declaración Jurada a fs. 07; Que, a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía opina que considera viable otorgar la Eximición por discapacidad del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Municipal n° 93.024; Que, a fs. 05/05 vuelta, el solicitante acredita la titularidad del inmueble, en tal sentido, y analizada la documental, esta Secretaria de Legal y Técnica entiende que corresponde eximir el pago en concepto de Tasas Generales al Sr. Soto. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, al Señor Oscar José Soto (D.N.I. N° 11.424.924), domiciliado en Manzana n° 40, Casa n° 15, Barrio “Bicentenario”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: H; Manzana: 19; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93.024. ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 741 - 13/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-157.238/14 iniciado por la Sra. Directora de Recursos Humanos, Doña Claudia Alejandra Torres, y lo establecido por la Ordenanza N° 3.963/14 promulgada por Decreto N° 453/14 de este Departamento Ejecutivo; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3.963/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 10 Abril de 2014 y promulgada por este Departamento Ejecutivo por el Decreto N° 453/14, se convalidó el "Acta Acuerdo" de fecha 13 de Marzo de 2014 por la cual se acordó un incremento salarial del sueldo básico municipal a partir del mes de Marzo de 2014 en un quince por ciento (15 %) y otro trece por ciento (13 %) acumulativo a partir del mes de Julio de 2014 para todo el personal municipal; además del otorgamiento de una (1) categoría a los Agentes que integran la Planta Permanente de este Municipio hasta la categoría máxima de cada escalafón a partir del mes de Junio del corriente; Que, las erogaciones que resulten de la medida adoptada se encuentran autorizadas por la precitada Ordenanza; y de conformidad con las disposiciones de los artículos 25 y 26 de la Ley N° 11.757 "Estatuto del Empleado Municipal", el personal municipal tiene derecho a aspirar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstas en el Escalafón; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTICULO 1º: De conformidad con la Ordenanza

N° 3.963/14 promulgada por Decreto N° 453/14 de este Departamento Ejecutivo y con retroactividad al 1º de Junio de 2014 asciéndese una (1) Categoría a los Agentes Municipales que revistan en la "Planta Permanente" de todos los escalafones, hasta la categoría máxima de cada Escalafón, de acuerdo a la Planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto y que obra glosada a fs. 2/12 del Expediente N° 4050-157.238/14. ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que demande la medida dispuesta en el artículo precedente y en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 3.963/14.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos tomar constancia de los ascensos dispuestos en el Legajo Personal de cada Agente y notificar la novedad al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Economía, para su respectiva liquidación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 742 - 13/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-157.047/14, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "95º Campeonato Nacional Mayores Copa 75 Aniversario Asociación Rosarina De Atletismo"; que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de Junio del Corriente año, en el Estadio Municipal Jorge Newbery, Ciudad de Rosario; CONSIDERANDO: Que, el evento fomenta el deporte, la inclusión social y la sana competencia; Que, toda actividad física es altamente beneficiosa para la salud; Que, participará nuestro Atleta Ezequiel Gonzalez de la Escuela Municipal de Atletismo; Que, se llevará a cabo en una de las ciudades

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

más importantes de nuestro país, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "95º Campeonato Nacional Mayores Copa 75 Aniversario Asociacion Rosarina De Atletismo"; que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de Junio del Corriente año, en el Estadio Municipal Jorge Newbery, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 743 - 13/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente N° 4050-157.217/14, se promueve la declaración de "Interés Municipal" del "1er. Torneo de Básquet Callejero", organizado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social de esta Municipalidad de General Rodríguez; que se desarrollará el próximo día 14 de Junio de 2.014 en el Predio de la Estación; y POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "1er. Torneo de Básquet Callejero", organizado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social de esta Municipalidad de General Rodríguez, que se llevará a cabo el próximo día sábado 14 de Junio de 2014 en el Predio de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 744 - 16/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-155.366/14

y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 y 14 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.991/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.991; El Honorable Concejo Deliberante Del Partido De General Rodríguez, En Uso De Las Atribuciones Que Le Confiere La Ley Orgánica De Las Municipalidades, Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Concédese de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 3.402/10 y las disposiciones de la Ordenanza Impositiva Capítulo XVI Artículo 29 Inciso 6) al Grupo Scout N° 1.169 "María Mercedes "Valiño", el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal "Juan Avila", el sábado 30 y el domingo 31 de Agosto de 2014 para la celebración del "Foro Zonal de Jóvenes", por el período de tiempo que "demanden los preparativos y el desarrollo del mismo.

ARTICULO 2º: Déjase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, quedando expresamente aclarado que el Grupo Scout N° 1.169 "María Mercedes Valiño", será el único responsable de la organización de la actividades programadas y que asume a su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, Dec.n°:744/14...
/////...2.- quedando eximida la Municipalidad

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de toda responsabilidad patrimonial, civil y/o penal tanto en lo que se refiere a la realización del evento como respecto de los eventuales daños materiales y/o personales que pudieren llegar a sufrir los eclesiásticos y dependientes y el público asistente en general durante los preparativos y/o desarrollo de la actividad, debiendo el Grupo Scout suscribir el correspondiente convenio con el municipio.

ARTICULO 3º: El Grupo Scout N° 1.169 “María Mercedes Valiño”, será el único responsable de los gastos que resulten del pago de los derechos que puedan llegar a devengarse respecto de SADAIC, AADI-CAPIF y/o ARGENTORES, quedando liberada la Municipalidad de toda responsabilidad al respecto.

ARTICULO 4º: El Grupo Scout deberá acreditar la contratación de los seguros que cubran las responsabilidades a las que alude el artículo segundo.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, A Los Doce Días Del Mes De Junio Del Año Dos Mil Catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 745 - 16/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-156.611/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7 con más el Anexo que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del

Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.992/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.992, El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, En Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La Ley Orgánica De Las Municipalidades Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Convalídase el “Convenio”, suscripto por este Municipio de General Rodríguez con la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 4050-156.611/14, que como Anexo I formará parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, A Los Doce Días Del Mes De Junio Del Año Dos Mil Catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

Dec.nº:745/14.../////...2.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 746 - 16/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-156.299/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.12 y 13 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.993/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.993, El Honorable Concejo Deliberante Del Partido De General Rodríguez, En Uso De Las Atribuciones Que Le Confiere La Ley Orgánica De Las Municipalidades, Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Concédese de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 3.402/10 y las disposiciones de la Ordenanza Impositiva Capítulo XVI Artículo 29 Inciso 6) a los Señores Martín MEDINA y Francisco PUCCIO, en sus caracteres de “Presidente” y “Secretario” de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada “Asociación Civil Encuentro Familiar”, el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal “Juan Avila”, el día viernes 20 de Junio de 2014 para la celebración de una “Jornada Recreativa”, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

ARTICULO 2º: Déjase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, quedando expresamente aclarado que la “Asociación Civil Encuentro Familiar”, será la única responsable de la organización de las actividades programadas y Dec.nº: 746/14.../////...2.- que asume a su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad patrimonial, civil y/o penal tanto en lo que se refiere a la realización del evento como respecto de los eventuales daños materiales y/o personales que pudieren llegar a sufrir los asociados,

directivos, dependientes y el público asistente en general durante los preparativos y/o desarrollo de la actividad, debiendo la “Asociación Civil Encuentro Familiar” suscribir el correspondiente convenio con el municipio. ARTICULO 3º: La “Asociación Civil Encuentro Familiar”, será la única responsable de los gastos que resulten del pago de los derechos que puedan llegar a devengarse respecto de SADAIC, AADI-CAPIF y/o ARGENTORES, quedando liberada la Municipalidad de toda “responsabilidad al respecto.

ARTICULO 4º: La “Asociación Civil Encuentro Familiar” deberá acreditar la contratación de los seguros que cubran las responsabilidades a las que alude el artículo segundo.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, A Los Doce Días Del Mes De Junio Del Año Dos Mil Catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 747 - 16/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.383/13 Alcance 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.994/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.994, El Honorable Concejo Deliberante Del Partido De General “Rodríguez, En Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La “Ley Orgánica De Las Municipalidades Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70º Inciso g) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase el cien por ciento (100%) de la deuda que registra la Unión Trabajadores Sociedades de Autores y Afines de la República Argentina, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.012, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 158, Parcelas: 8 y 9, Partidas Municipales N° 56.912 y 56.913.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.nº: 747/14.../////...2.- Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodriguez, A Los Doce Días Del Mes “De Junio Del Año Dos Mil Catorce. Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 748 - 16/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-140.444/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.47 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que

dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.995/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.995. El Honorable Concejo Deliberante Del Partido De General Rodríguez, En Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La Ley Orgánica De Las Municipalidades Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70º, Inciso k) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase el cien por ciento (100%) de la deuda que registra la Congregación Religiosa denominada “Misioneros de la Inmaculada Concepción de Lourdes”, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios comprendidos por los períodos 2002 y 2012 inclusive, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: “Circunscripción: V, Sección: K, Chacra: 1, Parcela: 6, Partida Municipal N°: 91.959.

ARTICULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, quien a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceda a formalizar el desistimiento de la Acción y del Derecho con relación a los períodos correspondientes al año 2002/2013 inclusive, en los autos caratulados Dec.nº: 748/14.../////...2.- Municipalidad de General Rodríguez C/ Instituto De Enseñanza “General S/ Apremio”, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 749 - 16/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-151.187/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.53 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.996/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza 3.996. El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las municipalidades, sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40 de la "Ley Orgánica de las municipalidades", y conforme el Artículo 71°, Inciso K) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase el setenta y cinco por ciento (75%) de la deuda que registra la Entidad Religiosa denominada "Iglesia Cristiana Evangélica", en concepto de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente a

ejercicios anteriores al presente, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección: B, Manzana: 140, Parcela: 30, Partida Municipal Nro.: 30.692. ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, quien a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, proceda a formalizar el desistimiento de la Acción y del Derecho con relación a los períodos correspondientes comprendidos entre la primer cuota del año 2009 y la sexta Dec.n°: 749/14.../..... 2.- cuota del año 2012 inclusive, en los autos caratulados Municipalidad de General Rodríguez C/ Souto, Alberto Oscar S/ Apremio, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez.

ARTICULO 3°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, A Los Doce Días Del Mes De Junio Del Año Dos Mil Catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 750 - 16/06/2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Peralta, Ana Josefa D.N.I. 25.862.962, que tramita por expediente Municipal N° 4050-155.128/2014, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que la regularización dominial mencionada, resulta de interés social teniendo en cuenta la situación socio económica del solicitante y la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la titularidad de dominio; Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, Arts 2° y 4°, inciso d); POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 346, Parcela 5, ubicado en la localidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para que a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado, a favor de la Sra. Peralta, Ana Josefa D.N.I. 25.862.962.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 751 - 16/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. Marta Del Carmen Salinas (D.N.I.N°: 29.361.920 - Clase 1982), Legajo Interno N°: 3613, a partir del día 02 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Agosto de 2014, quien se desempeñará como personal Administrativo en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825.58).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 Estructura Programática: 1.2.1.0-01.00.00 del Presupuesto

de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 752 - 16/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-119.791/12 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.26 y 27 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 5,6 y 16 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.997/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.997. El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por La Ley Orgánica De Las Municipalidades Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Dónase a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la superficie aproximada de 1.459,30 mts². del inmueble que actualmente ocupan los establecimientos educativos "Escuela de Educación Media N° 2 - José Hernández" y el "Instituto Superior de Formación técnica N° 188", sitos en las calles Dr. García N° 447 y Pueyrredón N° 781 (respectivamente) de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción I -

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Sección: B – Manzana: 160 “b” – Parcela: 1, registrando su titularidad dominial a nombre de este Municipio de General Rodríguez, que se identifica en copias de Plancheta Catastral, plano de mensura y croquis ilustrativo que se agregan como Anexo I, a fs. 5, 6 y 16 del presente expediente N° 4050-119.791/12 y que pasarán a formar parte integrante de esta Ordenanza. Dec.n°:752/14.../////...2.-

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que la donación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza en modo alguno contempla la totalidad de la parcela; quedando en consecuencia excluida de la donación y en el dominio municipal, el resto del inmueble que actualmente ocupan las edificaciones y/o dependencias municipales de la Secretaría de Salud y Acción Social de esta Municipalidad de General Rodríguez, cuya superficie aproximada asciende a los 2.584,43 m², según croquis ilustrativo de fs. 16 del expediente N° 4050-119.791/12.

ARTICULO 3º: La donación dispuesta en los Artículos precedentes quedará supeditada a la aprobación del plano de mensura y subdivisión respectivo por ante Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y visado de Catastro, quedando todos los gastos y gestiones necesarias para la incorporación a su dominio a cargo de la donataria.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 753 - 16/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-153.468/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs.11 con más el Anexo I que obra inserto a fs. 2 a 5 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.998/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.998. El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Convalídase el “Acta Acuerdo”, celebrada entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, representado por el Señor Ministro, Cdor. Aníbal Florencio Randazzo y la Municipalidad de General Rodríguez, que bajo la forma de “Anexo I” pasará a formar parte integrante de “la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

Dec.n°:753/14.../////...2.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 754 - 16/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-155.827/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.13 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2,3,4,5,6,7 y 8 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.999/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.999. El Honorable Concejo Deliberante Del Partido De General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica De Las Municipalidades Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a suscribir con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires el Convenio que obra agregado en el Expediente N° 4050-155.827/14 a fojas 2; 3; 4; 5; 6; 7; y 8, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la siguiente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: El presente Convenio comenzará a regir el 1er. Día hábil siguiente a su promulgación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodriguez, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.

Dec.n°:754/14.../////...2.-

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal**DECRETO N°: 755 - 16/06/2014**

VISTO:

El Expediente N° 4050-157.046/14, iniciado por el Señor Director de Deportes Municipal, Don Carlos Cercola, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la participación del Atleta Roberto Sanchez en el "XXI Campeonato Nacional de Ruta XXII, XXII Nacional de Media Maratón"; y CONSIDERANDO: Que el "Torneo" está organizado por el "Círculo de Atletas Veteranos de Córdoba"; Que el Atleta Roberto Sanchez, es alumno de la "Escuela Municipal de Atletismo" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que el "torneo" se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2014 a partir de las 12 horas, en la Ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, República Argentina; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación del Atleta Roberto Sanchez en el "XXI Campeonato Nacional de Ruta XXII, XXII Nacional de Media Maratón", a llevarse a cabo el día 21 de Junio de 2014, a partir de las 12 horas, en la Ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, República Argentina.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal**DECRETO N°: 756 - 16/06/2014**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-153.714/14 y la comunicación efectuada por el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.9 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.000/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 4.000. El Honorable Concejo Deliberante Del Partido De General Rodríguez, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Las Municipalidades, sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1°: Modifícase el sentido de circulación, convirtiendo en mano única la calle “Pasaje Bonino” desde la arteria Dr. Luís Leloir hasta la Avda. Italia; con dirección obligatoria hacía Avda. Italia; de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo proceder a la debida y pronta señalización de la arteria Pasaje Bonino, de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce. Dec.n°: 756/14.../////...2.- Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.
Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 757 - 16/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-157.286/14, por el cual el Señor Secretario de Seguridad, Don Daniel Evangelista solicita se declare de “Interés Municipal” la participación en el evento denominado “El Presente y Futuro del Municipalismo en Argentina”; y CONSIDERANDO: Que el “evento” está organizado conjuntamente por la Federación Argentina de Municipios (FAM), y la Municipalidad de Las Heras, Provincia de Mendoza; Que la temática del “evento” se centrará en torno a los Gobiernos Locales, como así también, a la Seguridad Ciudadana; Que en evento denominado “El Presente y Futuro del Municipalismo en Argentina”, se llevará a cabo los días 18 y 19 de Junio del corriente, en las instalaciones del “Palatium Centro de Eventos”, sito en Circuito El Challao s/N°, Las Heras, Provincia de Mendoza; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de “Interés Municipal” la participación de este Municipio de General Rodríguez, en el evento denominado “El Presente y Futuro del Municipalismo en Argentina”, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de Junio de 2.014, en las instalaciones del “Palatium Centro de Eventos”, sito en Circuito El Challao s/N°, Las Heras, Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 758 - 16/06/2014

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Civil “S.O.S. CAN”, en el Expediente 4050-156.881/14 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3.032, promulgada por Decreto N° 1.335/04 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de la constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Asociación Civil “S.O.S. CAN”, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 857, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 2º: Otórgase a la Asociación Civil “S.O.S. CAN”, el Nro. 92 (Noventa y dos) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 759 - 17/06/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Marina Daniela Escobar, quien se desempeñaba como Psicopedagoga en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y **CONSIDERANDO**: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora Marina Daniela Escobar (D.N.I. Nº: 20.028.256 – Clase 1968) Legajo Interno

Nº: 2195, “Personal Temporario”, quien se desempeñaba como Psicopedagoga, en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a partir del día 3 de Junio de 2014.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 760 - 17/06/2014

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Subdirección del Centro de Operaciones Municipal del Programa Integral de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y **CONSIDERANDO**: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una modificación de funcionarios; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 3 de Junio de 2014 el cese del señor Hector Martin Marandola (D.N.I. Nº: 25.785.220 - Clase 1976), Legajo Nº 3485, en el cargo de Sub Director del Centro de Operaciones Municipal del Programa Integral de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, designado según Decreto Nº: 2.002/12.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO Nº: 761 - 17/06/2014**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Claudia Alejandra Cafora, quien se desempeña como Personal Administrativo en el Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Junio de 2014, al agente Municipal Claudia Alejandra Cafora (D.N.I.Nº: 18.280.480 - Clase 1967) – Categoría XXVIII (veintiocho), quien se desempeña como Personal Administrativo en el Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 762 - 17/06/2014**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad; y **CONSIDERANDO:** Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación de la Sub Dirección del Centro de Operaciones Municipal del Programa Integral de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad; Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación de la Sub Dirección del Centro de Operaciones Municipal del Programa Integral de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de

Seguridad, a partir del día 04 de Junio de 2014.
ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 763 - 17/06/2014**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Claudia Alejandra Cafora, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 3º, de la Ordenanza Nº: 3962/14 y la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº: 3.948/13, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente Claudia Alejandra Cafora (D.N.I. Nº: 18.280.480 – Clase 1967), revistando bajo Legajo Interno Nº: 1617, Categoría XXVIII (veintiocho), quien se desempeña como Personal Administrativo en el Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Junio de 2014, una compensación mensual consistente en un 5% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente, en concepto de Bonificación por Insalubridad.
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 764 - 17/06/2014

VISTO:

La necesidad de esta Administración Comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear el cargo de Director Técnico Operativo del Centro de Operaciones Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO: Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que en esta instancia institucional resulta necesaria realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la creación del cargo de Director Técnico Operativo del Centro de Operaciones Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 4 de Junio de 2014.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 765 - 17/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.451/14, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rosa del Carmen Maejo, destinado como ayuda económica dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad

a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora Rosa Del Carmen Maejo por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 766 - 17/06/2014

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Director Técnico Operativo del Centro de Operaciones Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 4 de Junio de 2014 al Señor Hector Martin Marandola (D.N.I.N°: 25.785.220 – Clase 1976), Legajo Nro 3485, en el cargo de Director Técnico

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Operativo del Centro de Operaciones Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 90.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 767 -17/06/2014

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Jefe de División de Fiscalización (Interino), dependiente de la Secretaría de Economía; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 16 de Junio de 2014, en el cargo de Jefe de División de Fiscalización (Interino), Categoría XXX (treinta), al Señor Julian Esteban Keegan (D.N.I. N°: 30.860.451 – Clase 1984), Legajo Nro 3.618, dependiente de la Secretaría de Economía. ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 768 - 17/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º , 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita Carolina Ana Kavadlo (D.N.I. N°: 34.906.376 - Clase 1989), Legajo Interno N°: 3616, a partir del día 16 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como personal Administrativo en la Secretaría de Economía, con una Jornada Laboral de cuarenta (40) horas semanales y una remuneración mensual de pesos tres mil setecientos sesenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 3.767,43).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 769 - 17/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º , 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Tempo-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

rario a la Señorita Mariela Luciana Macri (D.N.I. Nº: 29.912.962 - Clase 1983), Legajo Interno Nº: 3617, a partir del día 16 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como personal Administrativo en la Secretaría de Economía, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales y una remuneración mensual de pesos tres mil setecientos sesenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 3.767,43).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 770 - 17/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-155.914/14 Alcance 9, iniciado por la Dirección de Educación, mediante el cual se tramitan el otorgamiento de treinta y cuatro (34) becas escolares, correspondiente al año lectivo en curso, por un importe de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00.-) cada una; y CONSIDERANDO: Que en listado adjunto se detalla la nómina de los solicitantes y beneficiarios, número de documento nacional de identidad (D.N.I.), C.U.I.L., y en todos los casos el monto total a cobrar como así también el importe mensual de cada cuota; Que el Señor Secretario de Economía informa que el importe mensual a cobrar por cada uno de los beneficiarios de las becas escolares será de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00.-); Que las becas precitadas se otorgan en la convicción de que la educación es la herramienta para lograr la equidad e inclusión social y que fortaleciendo la educación de nuestros niños y jóvenes podrá reasegurarse salud, trabajo y justicia para todos; Que el Señor Contador Municipal

informa que las erogaciones que produzcan dichas becas escolares deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Estructura Programática: 01.01.00 "Conducción y Coordinación" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 131 Municipal con afectación - Cuenta Afectada 35.1.01.46 "Servicio Público de Educación", del Presupuesto de Gastos Vigente; Que los fondos para el financiamiento de dichas becas surgen de lo expuesto en el artículo 135 de la Ordenanza Nº 3.334/09 y el artículo 26 de la Ordenanza Nº 3.335/09; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de treinta y cuatro (34) becas escolares, a los beneficiarios que se detallan en listado adjunto, con la retribución mensual de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00.-), por el período comprendido entre los meses de Junio y Diciembre de 2014 inclusive, conforme el listado que se acompaña a fs. 2.103 del Expediente Nº 4050-155.914/14 Alcance 9 que pasará a formar parte del presente Decreto bajo la forma de Anexo I.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas becas estudiantiles serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Estructura Programática: 01.01.00 "Conducción y Coordinación" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 131 Municipal con afectación - Cuenta Afectada 35.1.01.46 "Servicio Público de Educación", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 771 - 17/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-155.956/14, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 06/2.014 para la provisión del servicio de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

diagramación, impresión, microperforado, doblado y ensobrado de las boletas de "Tasa por Servicios Generales" y "Red Vial" para los períodos comprendidos entre Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.014, que fuera convocada por el Decreto N° 660/14 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y CONSIDERANDO: Que a fs. 36 del Expediente N° 4050-155.956/14 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 6 de Junio de 2.014, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "María del Carmen Morini" y "Natalia María Verónica Cufre"; Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "Natalia María Verónica Cufre", según la opinión dada a fs. 98 por la Sra. Jefa de Compras; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "Natalia María Verónica Cufre", con domicilio en la calle La Plata N° 2.155, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 06/2.014 que fuera convocada mediante el Decreto N° 660/14 en el Expediente N° 4050-155.956/14, por un valor de pesos quinientos cuarenta y un mil ochocientos (\$ 541.800,00.-) para la provisión del servicio de diagramación, impresión, microperforado, doblado y ensobrado de las boletas de "Tasa por Servicios Generales" y "Red Vial" para los períodos comprendidos entre Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 3.5.3.0 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma adjudicataria el cumplimiento de

lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753. ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 772 - 18/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-156.428/14 mediante el cual el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Don Raúl Rojas; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de materiales de construcción para la culminación de la primer etapa de la construcción del Centro Integrador Comunitario del Barrio "Güemes", y el Concurso de Precios N° 7/2.014; y CONSIDERANDO: Que a fs. 5/6 obra la solicitud de pedido N° 1.642 del ejercicio 2.014 de materiales de la construcción, y a fs. 7 obra la pertinente solicitud de gastos por un valor de pesos ciento diez mil cuatrocientos noventa con quince centavos (\$ 110.490,15.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 8 a 10 para que presenten cotización; Que a fs. 11 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 7/2.014 de fecha 9 de Junio de 2.014, para la adquisición de materiales de la construcción para la culminación de la primera etapa de la construcción del Centro Integrador Comunitario del Barrio Güemes de este Municipio; Que a fs. 13 y 15 se encuentran las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "SIAMRO S.R.L." por un valor de pesos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 99.934,25.-); y "Insumos De Obra S.A. (Corralon La Estercita)" por un valor de pesos ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 110.446,89.-); Que a fs. 16/19 se allega la comparación de ofertas formulada por la Señora Jefa de Compras; Que a fs. 20 la Jefa de Compras presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y luego

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de analizar las distintas ofertas presentadas estima conveniente proceder a la adjudicación del concurso al proveedor “SIAMRO S.R.L.”; en la forma y de acuerdo a los ítems indicados en la comparación de ofertas de fs. 16/19; Que a fs. 21, sin formular objeción alguna, toma intervención el Señor Secretario de Economía quien presta su conformidad con lo actuado y a fs. 23 el Señor Contador Municipal informa la partida presupuestaria a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes del presente Concurso; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 07/2.014, para la adquisición de materiales de construcción para la culminación de la primer etapa de la construcción del Centro Integrador Comunitario del Barrio “Güemes”, por la suma total de pesos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 99.934,25.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 07/2.014 a “SIAMRO S. R.L.” con domicilio en la calle Tucumán Nº 1.538, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de materiales de construcción para la culminación de la primer etapa de la construcción del Centro Integrador Comunitario del Barrio “Güemes”, Dec. Nº: 772/14.../////... 2.- de este Municipio, por el monto de pesos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 99.934,25.-), según la comparación de ofertas de fs. 16/19 del presente Expediente Nº 4050-156.428/14.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 80.51.00 “Ampliaciones Edilicias” - Fuente de Financiamiento: 133 “Origen Nacional” - Partida: 4.2.1.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Privado” - Recurso: 35.1.01.07

“Aporte no Reintegrable Creación de Centro Integrador Comunitario”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 773 - 18/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-135.070/13, mediante el cual el Señor Carlos Santiago Perez, solicita la concesión de la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en la cual revistaba al momento de su retiro (Personal Obrero - Sector Alcantarillado), por haberse acogido a los beneficios jubilatorios según Ley Nº 9.650/80; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Nº 678/14 de éste Departamento Ejecutivo, se aceptó la renuncia presentada por el Agente Municipal Señor Carlos Santiago Perez, la cual se fundamentó en el hecho de tener que acogerse al beneficio jubilatorio según Ley Nº 9.650/80; Que a fs. 8 la Señora Directora de Recursos Humanos informa que el Señor Carlos Santiago Perez reúne los requisitos estipulados por el Artículo 19º, Inciso f), párrafo 2º de la Ley Nº 11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”, por tal corresponde dictarse el acto administrativo que efectivice la compensación del caso; Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 1.1.3.2 - No

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

remunerativo - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acuérdate al ex-Agente Municipal Señor Carlos Santiago Perez (L.E. Nº 8.337.029 - Clase 1947), Legajo Interno Nº 410, la compensación monetaria señalada por el Artículo 19º, inciso f), Párrafo 2º de la Ley Nº 11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en la cual revistaba al momento de su retiro (Categoría XXVIII (28) del Agrupamiento “Personal Obrero” - Sector Alcantarillado), sin cargo de reintegro.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 1.1.3.2 No remunerativo - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 774 - 18/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en vista de la reprogramación de la presentación de la obra teatral “H.O.C.” en nuestra Ciudad para el próximo día 12 de Julio de 2014 en el S.U.M. de la Casa de la Cultura, según informa la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de General Rodríguez, la relevancia artística y expectativa generada deviene en propicio proceder a la declaración de “Interés Municipal” de dicho evento; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” la presentación de la obra teatral musical “H.O.C.”, que se realizará el próximo día sábado

12 de Julio de 2.014 a las 19 horas en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la Casa de la Cultura de esta Municipalidad de General Rodríguez, sita en Avenida 25 de Mayo y Alem de esta Ciudad y Partido, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 775 - 18/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº:4050-153.630/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Cintia Gisele Paredes, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Cintia Gisele Paredes, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

DECRETO Nº: 776 - 19/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-148.586/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Rodolfo de Jesús Tevez, destinado como ayuda económica, dado su situación

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor Rodolfo De Jesus Tevez, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 777 - 19/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.489/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Miguel Angel Ferreyra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor Miguel Angel Ferreyra, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0

“Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 778 - 13/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-129.303/12 por el cual la señora Marta Chomnalez, solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 57104 de este Partido, que no es de su propiedad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a 3 cuotas de un Plan de Pagos; y CONSIDERANDO: Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal; Que a fs. 3 a 6 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 55104 de este Partido (Circ. 2, Sec. A, Manzana 22, Parcela 8), por un importe de pesos seiscientos ochenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$ 685.57.), correspondiente a un Plan de Pagos, propiedad de la Sra. Marta Chomnalez, debiendo generarse la baja del Plan Nº 747621 sin proceder a la acreditación en la Cta. Cte. de la Partida Nº 57104, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 779 - 23/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-125.399/12, iniciado por la Señora Nora Farinon (D.N.I. N° F 6.283.346), por el cual solicita la anulación de la deuda en concepto de "Obra por Pavimento" correspondiente a la Partida Nro. 12.915; y CONSIDERANDO: Que la petición está referida al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 187, Parcela: 2 B, Partida Municipal Nro. 12.915; Que la Señora Nora Farinon acompaña documentación probatoria, expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual surge que la solicitante ha cancelado el pago de la obra en cuestión; Que, a fs. 14 del Expediente N° 4050-125.399/12, el Señor Secretario de Economía toma la debida intervención y considera pertinente proceder a la cancelación de la deuda reclamada, como así también, desistir de las acciones legales tramitadas bajo Autos Caratulados "Municipalidad de General Rodríguez C/ Villaseca, Rodolfo S/ Apremio"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declaráse cancelada la deuda que registra el Señor Roberto Francisco Demichelis (L.E. N° 8.335.896), en concepto de "Obra por Pavimento", respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 187, Parcela: 2 B, Partida Municipal Nro. 12.915.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procedáse a notificar a la peticionante.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del Derecho con relación a los Autos Caratulados "Municipalidad de General Rodríguez C/ Villaseca, Rodolfo S/ Apremio", en

trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 780 - 23/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-155.914/14 Alcance 10, iniciado por la Dirección de Educación, mediante el cual se tramitan el otorgamiento de treinta y un (31) becas escolares, correspondiente al año lectivo en curso, por un importe de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00.-) cada una; y CONSIDERANDO: Que en listado adjunto se detalla la nómina de los solicitantes y beneficiarios, número de documento nacional de identidad (D.N.I.), C.U.I.L., y en todos los casos el monto total a cobrar como así también el importe mensual de cada cuota; Que el Señor Secretario de Economía informa que el importe mensual a cobrar por cada uno de los beneficiarios de las becas escolares será de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00.-); Que las becas precitadas se otorgan en la convicción de que la educación es la herramienta para lograr la equidad e inclusión social y que fortaleciendo la educación de nuestros niños y jóvenes podrá reasegurarse salud, trabajo y justicia para todos; Que el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que produzcan dichas becas escolares deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Estructura Programática: 01.01.00 "Conducción y Coordinación" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 131 Municipal con afectación - Cuenta Afectada 35.1.01.46 "Servicio Público de Educación", del Presupuesto de Gastos Vigente; Que los fondos para el financiamiento de dichas becas surgen de lo expuesto en el artículo 135 de la Ordenanza N° 3.334/09 y el artículo 26 de la Ordenanza N° 3.335/09; POR TANTO, el Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de treinta y un (31) becas escolares, a los beneficiarios que se detallan en listado adjunto, con la retribución mensual de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00.-), por el período comprendido entre los meses de Junio y Diciembre de 2014 inclusive, conforme el listado que se acompaña a fs. 3.188 del Expediente N° 4050-155.914/14 Alcance 10 que pasará a formar parte del presente Decreto bajo la forma de Anexo I.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas becas estudiantiles serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Estructura Programática: 01.01.00 "Conducción y Coordinación" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 131 Municipal con afectación - Cuenta Afectada 35.1.01.46 "Servicio Público de Educación", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 781 - 23/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-154.180/14 por el cual la Señora Erica Ester Hirschfeld (D.N.I. N° 28.894.067), solicita la prescripción de la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente a la Partida Municipal Nro. 55.843; y **CONSIDERANDO:** Que, analizada la petición realizada por la Señora Hirschfeld, y de acuerdo con lo informado a fs. 20 del Expediente N° 4050-154.180/14, por el Señor Secretario de Economía, donde manifiesta que este Municipio ha realizado acciones interruptivas del curso de los plazos de prescripción dispuesto por los Artículos 278 y 278 bis de la "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y conforme lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 3.986 del Código Civil; Que este Municipio ha llevado a cabo las

notificaciones e intimaciones correspondientes, opinando en consecuencia que el pedido de prescripción realizado por la Señora Hirschfeld debe rechazarse; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de prescripción efectuado por la Señora Erica Ester Hirschfeld (D.N.I. N° 28.894.067), domiciliada en la calle Jorge Newbery N° 6.141, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: U, Manzana: 151, Parcela: 16, Partida Municipal Nro. 55.843, en atención a los motivos vertidos en el prefacio del presente.

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese a la solicitante por intermedio de esta última dependencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 782 - 24/06/2014

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una modificación de funcionarios; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 18 de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Junio de 2014 el cese del señor Marcelo Ruben Basilotta (D.N.I.Nº:17.198.783 - Clase 1964), Legajo N° 3489, en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designado según Decreto N°: 417/13.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 783 - 24/06/2014

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una modificación de funcionarios; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 30 de Junio de 2014 el cese del señor Ricardo Basilio Mason (L.E. N°: 4.548.771 - Clase 1.946), Legajo N° 1551, en el cargo de Director de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°: 498/10.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 784 - 24/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Rubén José Riez (D.N.I. N°: 14.129.972 – Clase 1961) ocurrido con fecha 27 de Mayo de 2014; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal Ruben Jose Riez (D.N.I. N°: 14.129.972 – Clase 1961), Legajo Interno N°:2.455, quien se desempeñaba como Personal Obrero en el Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría XXI (Veintiuno) del Escalafón Municipal, a partir del día 27 de Mayo de 2014.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 785 - 24/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-157.455/14, iniciado por la Secretaría de Seguridad, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el: “Plenario de Talleres para el Tratamiento de Violencia Escolar”, que se llevará a cabo el día 17 de Julio de 2014, a partir de las 9:00 horas; y CONSIDERANDO: Que, dichos talleres, tienen como fin reducir el tratamiento de violencia y delitos en las Escuelas; Que, ayuda a disminuir la sensación de inseguridad, Que, involucra la participación de todos los sectores; Que, a su vez, construye un círculo protector que permita prevenir la comisión de hechos delictivos, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el: “Plenario de Talleres para el Tratamiento de Violencia Escolar”, que se llevará a cabo el día 17 de Julio de 2014, a partir de las 9:00 horas, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 786 - 24/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor Carlos Alberto Borrajo (D.N.I. N°: 28.169.032 – Clase 1980), Legajo Interno N°: 3615, a partir del día 19 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Médico Clínico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una Jornada Laboral de Veinte (20) Horas Médicas Semanales y con una remuneración mensual de Pesos seis mil ochocientos setenta y siete con setenta y siete centavos (\$ 6.877,77.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 787 - 24/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°:

11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita Vanesa Daniela Barreña (D.N.I. N°: 31.245.389 – Clase 1985), Legajo Interno N°: 3624, a partir del día 17 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de Secretaría de Salud y Acción Social, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 788 - 24/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-157.364/14, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Programa del ENARD: “Equipo Olimpico Argentino Buenos Aires 2018”, que se llevará a cabo entre el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo y de La Dirección de Deportes de La Municipalidad de General Rodríguez, a su vez, se evaluarán a chicos y chicas de nuestra Ciudad a los fines de ser seleccionados para el evento, a realizarse a partir de Junio hasta Diciembre del año 2014. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Programa del ENARD: “Equipo Olimpico Argentino Buenos Aires 2018”, que se llevará a cabo entre el Ente Nacional de Alto Rendimiento

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Deportivo y de La Dirección de Deportes de La Municipalidad de General Rodríguez, durante los meses de Junio a Diciembre de 2014.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 789 - 24/06/2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a disponer el cese de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad, que tenía a su cargo la Secretaria de Gobierno Sra. Adriana Sieff; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°:605/14, se designó al Sr. Daniel Evangelista, Secretario de Seguridad de esta Municipalidad; Que por tal motivo corresponde se dicte el Acto Administrativo por el cual se deje sin efecto la designación como responsable de la misma firma a la Secretaria de Gobierno; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Atento a la designación del Sr. Daniel Evangelista como Secretario de Seguridad con fecha 14 de Mayo de 2014, déjase sin efecto a partir de dicha fecha la designación de la Secretaria de Gobierno Sra. Adriana Sieff como responsable de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad, según autorización que fuera conferida mediante Decreto N°: 1.615/13.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 790 - 24/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-157.125/14, mediante el cual el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Lic. Raúl Rojas, solicita la reducción de diez (10) horas semanales en la carga horaria del contrato de locación de

obra perteneciente a la Señora Cecilia Soledad Dieb, quien se desempeña en calidad de "Operadora Social" en el área del "Plan Más Vida" a cargo de la mencionada Secretaría; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 160/14 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación bajo la modalidad "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Cecilia Soledad Dieb, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, y una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$ 5.250.-); Que a fs. 1 del Expediente N° 157.125/14, el Señor Secretario de Salud y Acción Social, informa que la Señora Cecilia Soledad DIEB pasará a cumplir una jornada laboral con una carga horaria de veinte (20) horas semanales y una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-); POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del mes de Junio del 2014 y hasta el mes de Diciembre de 2.014, redúzcase la carga horaria en diez (10) horas semanales, al contrato de locación de obra perteneciente a la Señora Cecilia Soledad Dieb (D.N.I. N° 31.015.489), quien pasará a cumplir una jornada laboral con una carga de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 2º: Fijase a favor de la Señora Cecilia Soledad Dieb una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 791 - 24/06/2014

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 19 de Junio de 2014, al Señor Marcelo Ruben Basilotta (D.N.I. Nº: 17.198.783 – Clase 1964), Legajo Nro 3489, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: De acuerdo a la designación dispuesta en el Artículo 1º, déjase sin efecto a partir del día 19 de Junio de 2014, la designación del Secretario Coordinador de Gabinete Dr. Diego M. Ghirardi como responsable de la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según autorización que fuera conferida mediante Decreto Nº: 1.614/13.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 792 - 24/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. Carolina Ivonne Godoy (D.N.I. Nº: 29.277.669 – Clase 1982), Legajo Interno Nº: 3619, a partir del día 17 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Personal Administrativo en Acción Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con una remuneración mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos Veinticinco Con Cincuenta Y Ocho Centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 793 - 24/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Daniel Ariel Sebastian Moreira (D.N.I. Nº: 29.134.141 – Clase 1981), Legajo Interno Nº: 3621, a partir del día 17 de Junio de 2014 hasta el día 30 de Noviembre de 2014, quien se desempeñará como Personal Obrero en el Corralón. dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos Veinticinco con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 794 - 24/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-157.041/14 por el cual el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Don Marcelo Basilotta, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la efectivización de la obra de de mejoramiento de las calles La Cooperación y Rusconi, acceso principal de la Escuela Nº5 y del Jardín de Infantes Nº 919, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos propicia la convocatoria a licitación privada para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente al mejoramiento de las calles La Cooperación y Rusconi, acceso principal de la Escuela Nº 5 y del Jardín de Infantes Nº 919, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución Nº 27/14 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 2/30 se encuentra agregada en el presente expediente el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, Memoria Descriptiva, croquis y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Muni-

palidades”; Que a fs. 32 del Expediente Nº 4050-157.041/14 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 80.75.00 “Pavimento” - Fuente de Financiamiento: 132 “Tesoro Municipal” - Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público” - Recurso: 35.1.01.53 “Fondo Solidario Provincial”, del Presupuesto de Gastos vigente; y a fs. 34 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 08/2.014; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 08/2.014 para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente al mejoramiento de las calles La Cooperación y Rusconi, acceso principal de la Escuela Nº 5 y del Jardín de Infantes Nº 919, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, Memoria Descriptiva y croquis obrantes en el presente Expediente Nº 4050-157.041/14.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 80.75.00 “Pavimento” - Fuente de Financiamiento: 132 “Tesoro Municipal” - Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público” - Recurso: 35.1.01.53 “Fondo Solidario Provincial”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 12 horas hasta tres (3) días anteriores al de la apertura de propuestas. Dec.nº: 794/14...////////...2.-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 2 de Julio de 2.014 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCELO RUBEN BASILOTTA, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

JUAN PABLO AMGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 795 - 24/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor Ezequiel Tulio Zanchez (D.N.I. Nº: 36.174.222 - Clase 1990), Legajo Interno Nº: 3622, a partir del día 17 de Junio de 2014 hasta el día 30 de Noviembre de 2014, quien se desempeñará como Personal Obrero en el Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 796 - 24/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor Miguel Ariel Soria (D.N.I. Nº: 31.015.768 – Clase 1984), Legajo Interno Nº: 3623, a partir del día 17 de Junio de 2014 hasta el día 30 de Noviembre de 2014, quien se desempeñará como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 797 - 24/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Temporario al Sr. Santiago Jose Debandi (D.N.I. Nº: 30.222.788 – Clase 1983), Legajo Interno Nº: 3620, a partir del día 17 de Junio de 2014 hasta el día 30 de Noviembre de 2014, quien se desempeñará como Personal Obrero en el Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 798 - 24/06/2014

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nro. 4050-157.512/14; y CONSIDERANDO: Que en vista de la Resolución 205 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la comuna ha de recibir la suma de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil); Que dichos fondos deberán ser destinados a la cancelación de deudas, ejecutar obras de infraestructura y equipamiento para mejorar el servicio comunal; Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o

realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), en el recurso de Origen Nacional que se detalla a Continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía. Recurso: 17.2.01.20 – Aporte No reintegrable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Importe: \$ 1.500.000.-

ARTICULO 2º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), en la Partida que se detalla a continuación: Jurisdicción: Dec.nº: 798/14...//////...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jurisdicción	Programa	Financiamiento	Partida	Importe
1110105000	01.00.00	133	4.3.2.0 Total	1.500.000,00 1.500.000,00

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 799 - 25/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-155.566/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Graciela Adriana Mysior, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Graciela Adriana Mysior, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 800 - 25/06/2014

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-157.613/14; y CONSIDERANDO: Que en vista de la ejecución presupuestaria a la fecha, se observa la recepción de fondos correspondientes a los siguientes programas Nacionales gestionados por el municipio:

Que por lo expuesto es que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto

Programa médicos Comunitarios	449,250.00
Programa Seguro de Capacitación y empleo	60,000.00
Programa jóvenes con más y mejor Trabajo	180,900.00
Total General	690,150.00

de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$690.150.- (seiscientos noventa mil ciento cincuenta), en los recursos de Origen Nacional que se detallan a continuación: Dec.nº: 800/14.../////...2.-

ARTICULO 2º: Incrementétese el Presupuesto

Jurisdicción	Rubro	Denominación	Monto
1110103000	17.2.01.02	Programa médicos Comunitarios.	449,250.00
1110103000	17.2.01.06	Programa Seguro de Capacitación y empleo.	60,000.00
1110103000	17.2.01.17	Programa jóvenes con más y mejor Trabajo.	180,900.00
		Total General	690,150.00

de Gastos vigente en la suma \$690.150.- (seiscientos noventa mil ciento cincuenta), en la Partidas que se detallan a continuación:

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jurisdicción	Programa	F.Finan	Partida	Monto
1110109000	60.02.00	133	5.1.3.0	449,250.00
1110106000	50.04.00	133	3.4.9.0	240,900.00
Total General	690,150.00			

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 801 - 25/06/2014

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-157.612/14; y CONSIDERANDO: Que en vista de la Ejecución presupuestaria a la fecha, se observa la recepción de fondos correspondientes a los siguientes programas Provinciales gestionados por el municipio:

Que por lo expuesto es que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto

17.5.01.41	Programa Resp. Social Compartida Envión.	130,000.00
17.5.01.53	Proyecto Hogar para volver a Creer.	13,500.00
	Total General	143,500.00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$143.500.- (pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos), en los recursos de Origen Provincial que se detallan a continuación: Dec.nº: 801/14.../////...2.-

ARTICULO 2º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$143.500.- (pesos

1110103000	17.5.01.41	Programa Resp. Social Compartida Envión.	130,000.00
1110103000	17.5.01.53	Proyecto Hogar para volver a Creer.	13,500.00
		Total General	143,500.00

ciento cuarenta y tres mil quinientos), en la Partidas que se detallan a continuación:

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jurisdicción	Programa	F. Finan.	Partida	Monto
1110109000	61.04.00	132	5.1.4.0	143,500.00
		Total General		143,500.00

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
 JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 802 - 25/06/2014

VISTO:

La disposición de rescisión de los “Contratos de Locación de Obra” pertenecientes a las Señoritas María Roxana Juárez (D.N.I. Nº 28.205.025) y Aldana Vanesa Dominguez Gomez (D.N.I. Nº 31.015.620), quienes se desempeñan en calidad de “Trabajadora Social” y “Psicóloga”, respectivamente, en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social de esta Municipalidad de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que las Señoritas María Roxana Juárez (D.N.I. Nº 28.205.025) y Aldana Vanesa Dominguez Gomez (D. N. I. Nº 31.015.620), se desempeñan en calidad de “Trabajadora Social” y “Psicóloga”, respectivamente, en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social de este Municipio; Que en virtud del Decreto Nº 27/2.014 de este Departamento Ejecutivo, las contrataciones aludidas tienen vigencia desde el 1º de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, y a los efectos de concretar las mismas se procedió a la firma de un “Contrato de Locación de Obra”; Que, en esta instancia y fundado en razones de servicio, se ha dispuesto la rescisión de los “Contratos de Locación de Obra” antes mencionados; Que, por lo expuesto, se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº 11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 30 de Junio de 2014 inclusive, rescíndanse los “Contratos de Locación de Obra” suscriptos oportunamente con las Señoritas María Roxana Juárez (D.N.I.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Nº 28.205.025) y Aldana Vanesa Dominguez Gomez (D.N.I. Nº 31.015.620), dispuesto por Decreto Nº 27/2.014 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fueran contratadas para desempeñarse en calidad de “Trabajadora Social” y “Psicóloga”, respectivamente, en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social de esta Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Créase en el ámbito de “Casa de Justicia”, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad de General Rodríguez, el “Gabinete Interdisciplinario de Abordaje Primario de Casos” para la atención, orientación, acompañamiento, asesoramiento, seguimiento e intervención de las problemáticas constitutivas del área.

ARTICULO 3º: A partir del día 1º de Julio de 2014 inclusive, a los efectos de desempeñarse como “Personal Administrativo” en “Casa de Justicia” dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad de General Rodríguez, dispónese contratar como “Personal Temporario” a las personas que a continuación se individualizan, quienes integrarán en calidad de profesionales el “Gabinete Interdisciplinario de Abordaje Primario de Casos”, a saber: a) Srta. María Roxana Juarez, (D.N.I. Nº 28.205.025 - Clase 1980), “Trabajadora Social”, domiciliada en la calle Fitz Roy Nº 259, Barrio “Almirante Brown” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Dec. nº: 802/14.../////...2.- b) Srta. Aldana Vanesa Dominguez Gomez (D.N.I. Nº 31.015.620 - Clase 1984), “Psicóloga”, domiciliada en la calle Cervantes Nº 1.271, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- c) Sr. Jorge Fernando Martinez, (D.N.I. Nº 30.427.851 - Clase 1984), “Psicólogo”, domiciliado en la Avenida Eva Perón Nº 348, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 803 - 25/06/2014

VISTO:

La disposición de rescisión del “Contrato de Locación de Obra” perteneciente al Sr. Luis Emilio Moreno (D.N.I. Nº 27.464.128), quien se desempeña en calidad de “Abogado”, en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Luis Emilio Moreno (D.N.I. Nº 27.464.128), se desempeña en calidad de “Abogado” en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que en virtud del Decreto Nº 27/2.014 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tiene vigencia desde el 1º de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un “Contrato de Locación de Obra”; Que se ha dispuesto la rescisión del “Contrato de Locación de Obra” antes mencionado; Que, por lo expuesto, se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 30 de Junio de 2014, inclusive, rescíndase el “Contrato de Locación de Obra” suscripto con el Señor Luis Emilio Moreno (D.N.I. Nº 27.464.128), domiciliado en

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la calle 2 de Abril N° 1.221, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, dispuesto por Decreto N° 27/2.014 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado para desempeñarse en calidad de “Abogado” en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2º: A partir del día 1º de Julio de 2014, inclusive, contrátase como Personal Temporal al Señor Luis Emilio Moreno (D.N.I. N° 27.464.128 - Clase 1979), quien se desempeñará como “Personal Administrativo” en la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 3º: Encomiéndose a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 804 - 25/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-155.654/14, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 05/2.014 para la contratación de las tareas tendientes a la efectivización de las obras de construcción de tres (3) cuadras de carpeta asfáltica sobre la calle Manuela Gómez al 600,700 y 800 por un total de 1.355 mts². en el Barrio “Parque Irigoyen” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, que fuera convocada por el Decreto N° 658/14 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y CONSIDERANDO: Que a fs. 34 del Expediente N° 4050-155.654/14 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 4 de Junio de 2014, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los oferentes: “EDIMAT S.R.L.” y “ACOT S.A.”; Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la

adjudicación al proveedor “ACOT S.A.”, según la opinión dada a fs. 133 por la Sra. Jefa de Compras; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor “ACOT S.A.”, con domicilio en la calle Rivadavia N° 1.390, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, la Licitación Privada N° 05/2.014 que fuera convocada mediante el Decreto N° 658/14 en el Expediente N° 4050-155.654/14, por un valor de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta (\$ 449.860,00.-), para la contratación de las tareas tendientes a la efectivización de las obras de construcción de tres (3) cuadras de carpeta asfáltica sobre la calle Manuela Gómez al 600,700 y 800 por un total de 1.355 mts². en el Barrio “Parque Irigoyen” de este medio.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 80.75.00 “Pavimento” - Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado” - Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público” - Recurso: 11.9.09.00 “Fondo Solidario Provincial”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma adjudicataria el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753. Dec.nº:804/14.../////...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCELO RUBEN BASILOTTA, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

JUAN PABLO AMGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 805 - 25/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.430/13 y la Ordenanza N° 3.914 promulgada por Decreto N° 1.379/13 de este Departamento Ejecutivo, mediante la cual se crea la “Comisión

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de Seguimiento y Control del Programa Federal de Viviendas Barrio Bicentenario” y la necesidad de proceder a su integración; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3.914 de fecha 26 de Septiembre de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto N° 1.379/13 de este Departamento Ejecutivo, se creó la “Comisión de Seguimiento y Control del Programa Federal de Viviendas Barrio Bicentenario”; Que, la “Comisión de Seguimiento y Control” estará integrada por concejales de los diferentes bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante, respetándose la proporcionalidad parlamentaria, y por tres (3) representantes del Departamento Deliberativo, los cuales serán designados por el Señor Intendente Municipal; Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 17 del presente Expediente N° 4050-147.430/13, el Señor Intendente Municipal ha nominado a las personas que habrán de integrar como miembros representantes de este Departamento Ejecutivo por ante la “Comisión de Seguimiento y Control”; Que, en esta instancia, de conformidad con la Ordenanza N° 3.914 promulgada por Decreto Nro. 1.379/13, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de conformación de la “Comisión de Seguimiento y Control”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el artículo 1° de la Ordenanza N° 3.914/13 promulgada por el Decreto N° 1.379/13 de este Departamento Ejecutivo, designase para integrar la “Comisión de Seguimiento y Control del Programa Federal de Viviendas Barrio Bicentenario” en representación del Departamento Ejecutivo Municipal con carácter de miembros a la Señora Secretaria de Gobierno, Doña Adriana Sieff, al Señor Secretario Coordinador de Gabinete, Dr. Diego Martín Ghirardi y al Señor Director General de Derechos del Consumidor y del Ciudadano, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 806 - 26/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.406/2014, mediante el cual el “Club San Carlos Borromeo 25 de Mayo”, solicita un subsidio destinado para solventar gastos referentes: Mundial de Fútbol Callejero 2014 en la ciudad de San Paulo Brasil que se desarrollará desde el 1° al 12 de Julio del corriente año; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “Club San Carlos Borromeo 25 de Mayo” por un importe total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: “Emilse Portela” y Tesorera “Yamila Demedici, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000—Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 807 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.524/14 por el cual la Cooperativa Gente de Guemes Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa "Gente De Guemes Limitada" un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-157.524/14.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 808 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.525/14 por el cual la Cooperativa Gente de Guemes Limitada,

solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa "Gente De Guemes Limitada" un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050 – 157.525/14.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 809 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.526/14 por el cual la Cooperativa Gente de Guemes Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Gente De Guemes Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050 – 157.526/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 810 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-155.129/2014, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Luis Emilio García Velázquez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el

Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor Luis Emilio García Velázquez, por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 811 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.052/14, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Franco Jesús Godoy, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor Franco Jesús Godoy, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 812 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.771/14, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María Laura Sosa, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora María Laura Sosa, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes” “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente y serán afectados los Fondos del programa “Paradores Municipales – Línea 1379” (35.1.01.64).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 813 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.535/14 por el cual la Cooperativa La Esperanza Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la

Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Esperanza Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050 – 157.535/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 814 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.536/14 por el cual la Cooperativa La Esperanza Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Esperanza Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050 – 157.537/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 815 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.537/14 por el cual la Cooperativa La Esperanza Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Esperanza Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050 – 157.537/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 816 - 27/06/2014

VISTO:

La finalización del plazo de 36 meses, cumplidos el 31 de Mayo de 2014, de la Licitación 02/2010, en la cual la empresa GMS S.A. fuera oportunamente la prestadora del servicio de recupero de deuda de la Tasa de Servicios Generales, la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural y la Tasa Inspección de Seguridad e Higiene; y CONSIDERANDO: Que la Ley N°:11.757 de la Provincia de Buenos Aires que regula el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, en el Capítulo I, Artículo N° 14 Inciso q) y el Capítulo II, Artículo N° 98 Inciso d) autoriza al Departamento Ejecutivo a instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase la Bonificación Remunerativa “Recupero de Deuda”, la cual equivaldrá al 0,36% de lo percibido durante el mes en curso por la Contaduría Municipal por la suma del concepto de Tasa por Servicios Generales de ejercicios anteriores, el concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural de ejercicios anteriores y el concepto de Tasa Inspección de Seguridad e Higiene de ejercicios anteriores.

ARTICULO 2º: Podrán ser beneficiarios de la siguiente Bonificación Remunerativa los agentes municipales que desempeñen funciones en el Departamento de Tasas Inmobiliarias y estén autorizados por acto administrativo correspondiente. Entre el total de los beneficiarios se repartirá equitativamente el importe obtenido del cálculo del Artículo 1º:

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demanden la aplicación de esta bonificación se imputarán a la Partida correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 817 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.540/14 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil

Trescientos (\$ 3.300,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente Nº 4050 – 157.540/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 818 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.542/14 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050 – 157.542/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 819 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.543/14 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050 – 157.543/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina

Trabaja ViviSoc- Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente. ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 820 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.529/14 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050-157.529/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 35.1.01.98 Programa Argentina

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 821 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.530/14 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050-157.530/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá

en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 822 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.531/14 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050-157.531/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 823 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.545/14 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Solidaridad Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente Nº 4050 – 157.545/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 824 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.547/14 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Solidaridad Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050 – 157.547/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 825 - 27/06/2014

VISTO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

El Expediente N°: 4050-157.548/14 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Cooperativa “Solidaridad Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050 – 157.548/14.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 826 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-157.325/14, iniciado por el Señor Subsecretario de Industria y Desarrollo, Don Carlos Manuel Poggi, mediante el cual solicita se declare de “Interés Municipal”

la realización de la Feria Itinerante denominada “Sabores del Mundo”, a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de Julio del corriente; y CONSIDERANDO: Que “Sabores del Mundo” es una Feria Itinerante de microemprendedores familiares de cocina tradicional de colectividades; Que la “Feria” tiene por objeto la integración cultural a través de las artesanías, los productos regionales de nuestro país y la cocina típica autóctona y del mundo; Que la Feria Itinerante denominada “Sabores del Mundo” se realizará los días 4, 5 y 6 de Julio de 2014, en la Plaza “General Martín Rodríguez”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de “Interés Municipal” la realización de la Feria Itinerante denominada “Sabores del Mundo”, a llevarse a cabo los días 4, 5 y 6 de Julio de 2014, en la Plaza “General Martín Rodríguez”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: A los efectos de la realización de la Feria Itinerante denominada “Sabores del Mundo”, dése intervención a la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de proceder al corte del tránsito vehicular de las arterias necesarias y afectadas a dicho acontecimiento, coordinando los horarios con la dependencia encargada de la organización del evento.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 827 - 27/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-157.592/14, iniciado por la Señora Directora de Cultura Municipal, Prof. Graciela Malvino, mediante el cual solicita se declare de “Interés Municipal” la realización

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de la etapa local de los denominados “Juegos B.A. 2.014”, a llevarse a cabo el día 28 de Junio de 2.014 en las instalaciones de la “Casa de la Cultura Municipal”. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” la realización de la etapa local de los denominados “Juegos B.A. 2014”, a llevarse a cabo el día 28 de Junio de 2014, a partir de las 17 horas en las instalaciones de la “Casa de la Cultura Municipal” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 828 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.523/14 por el cual la Cooperativa Gente de Guemes Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y **CONSIDERANDO:** Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Gente de Guemes Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente Nº 4050-157.523/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0

Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretaríode Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 829 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.527/14 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y **CONSIDERANDO:** Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente Nº 4050-157.527/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 830 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.528/14 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-157.528/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 831 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.532/14 por el cual la Cooperativa La Esperanza Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Esperanza Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-157.532/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja -Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO Nº: 832 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.533/14 por el cual la Cooperativa La Esperanza Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Esperanza Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente Nº 4050-157.533/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja -Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 833 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.541/14 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita

un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente Nº 4050-157.541/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 834 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.544/14 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) el monto del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez; DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Solidaridad Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-157.544/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 835 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.775/14 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$3.300.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el

Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Herrería La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050 – 157.775/14.
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja – Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 836 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N°: 4050-157.778/14 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos de Materiales; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos dos con setenta centavos (\$ 188.602,70.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Union Limitada” un subsidio de Pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos dos con setenta centavos (\$ 188.602,70.-), para ser destinado a solventar Gastos de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N° 4050-157.778/14.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.15.00 – Programa Argentina Trabaja ViviSoc - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.41 Programa Argentina Trabaja Vivienda Social del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 837 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-154.515/14, iniciado por el Sr. Juan Baltazar Rodriguez, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, atento a la condición de “discapacitada”, de su hija Maria Laura Rodriguez, según se acredita en el “Certificado de Discapacidad” obrante a fs. 16; y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 y la Dirección de Ingresos Públicos agregan constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente, siendo atribución del Honorable Concejo Deliberante el tratamiento de la misma; Que a fs. 16 se halla inserto el Certificado de Discapacidad perteneciente a la hija del solicitante Maria Laura Rodriguez (DNI N° 18.661.418); Que, a fs. 12 el Sr. Secretario

de Economía opina que considera viable otorgar la Eximición por discapacidad del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Municipal n° 2936; Que, a fs. 06, 07, 08 y 09, el solicitante acredita la titularidad del inmueble, en tal sentido, y analizada la documental, esta Secretaría de Legal y Técnica entiende que corresponde eximir el pago en concepto de Tasas Generales al Sr. Rodriguez; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez; **DECRETA**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, al Señor Juan Baltazar Rodriguez (D.N.I. N° 4.908.286), domiciliado en Intendente Manny n° 1272, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 120; Parcela: 17; Partida Municipal N° 2936.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 838 - 27/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-156.757/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.16 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.001/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 4001. El Honorable Concejo Deliberante Del Partido De General Rodríguez, En Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La Ley Orgánica De Las Municipalidades Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil “Sociedad de Fomento Rural Cañada de Arias”, el Convenio de prórroga retroactivamente al 1º de Enero de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, obrante a fs. 10/11 del Expediente 4050-156.757/14, destinado a la realización de tareas de mantenimiento de caminos rurales.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Estructura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación; Partida: 3.3.4.0 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.nº: 838/14.../////...2.-

Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodriguez, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 839 - 27/06/2014

VISTO:

Loactuado en el Expediente N°: 4050-154.505/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs.12 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.002/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 4.002. El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, En Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La Ley Organica De Las Municipalidades Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO N° 1: Designase con el nombre de Veterano de Guerra de Malvinas Juan Carlos Abelleira a la arteria colectora de la Ruta Provincial N° 24 (Veinticuatro), en el tramo comprendido entre las calles Fray Santa María de Oro y Virrey Liniers del Barrio “Los Aromos” de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO N° 2: Designase con el nombre de Veterano de Guerra de Malvinas Raúl Ayala a la arteria ubicada entre las parcelas rurales 1.061 y 1.062, de la Circunscripción: V - Sección Rural, en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 24 (Veinticuatro) y la Parcela Rural 1.053 “a” del barrio “Los Aromos” de esta ciudad y partido de General Rodríguez.

Dec.nº: 839/14.../////...2.-

ARTICULO N° 3: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la correcta y debida señalización de las arterias mencionadas en los artículos precedentes.

ARTICULO N° 4: Comuníquese al “Centro del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Veterano de Guerra Islas Malvinas Argentinas” y a las familias de los Veteranos de “Guerra de Malvinas señores Abelleira y Ayala.

ARTICULO N° 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 840 - 27/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-156.072/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.27 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Junio de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.003/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 4.003. El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, En Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La Ley Orgánica De Las Municipalidades Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTICULO 1º: Desaféctase de su destino de “Plaza Pública” - y aféctase como “Reserva Fiscal” al inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula N° 11.193 a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, cuya

nomenclatura catastral es la siguiente, a saber: Circunscripción: V – Sección: U - Manzana: 115 - Parcela: 1 a 28; con una superficie de 12.551 mts². aproximadamente, sito entre las calles Dardo Rocha, Mariano Otero, M. de Alvarez y Cambaceres del Barrio “Los Naranjitos” de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, desaféctase la “Reserva Fiscal” identificada catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: V . Manzana: 6 “c” - Parcelas: 5, 6 y 7, inscriptas en la Matrícula N° 8.569 a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez, y aféctase a destino de “Plaza Pública” por permuta, en los términos de los Dec.nº: 840/14...//...2. Artículos 60º y 61º del Decreto Ley N° 8.912/77 “Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo”.

ARTICULO 3º: Destínase a la localización, radicación y construcción del “Mercado Concentrador Frutihortícola” al predio identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: U - Manzana: 115 - Parcela: 1 a 28; con una superficie de 12.551 mts². aproximadamente, sito entre las calles Dardo Rocha, Mariano Otero, M. de Álvarez y Cambaceres del Barrio “Los Naranjitos” de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, inscripto su dominio en la matrícula N° 11.193 a favor de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sancionada En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De General Rodriguez, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil catorce.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: CARLOS A. PAZ, Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO Nº: 841 - 30/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-157.042/2014, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 910 de este partido, solicita un subsidio destinado a la adquisición de materiales para mejoramiento de la Institución; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora Del Jardín De Infantes Nº 910 de este Partido, por un importe total de Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos (\$ 38.700,00.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente José Piombo y Sra. Tesorera María Solís, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad”- Estructura Programática 21.02.00- 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 842 - 30/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº: 4050-157.844/2014 mediante

el cual la Secretaría de Salud y Acción Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº: 1.139/84, en atención a la causal de haberse producido el fallecimiento de uno de los beneficiarios; y POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza Nº: 1.139/84, a partir del día 3 de Mayo de 2014 al siguiente beneficiario: Larraya, Elbio Florindo, D.N.I. Nº: 18.742.758.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 843 - 30/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor Jorge Ivan Maroni (D.N.I. Nº: 38.637.396 – Clase 1995), Legajo Interno Nº: 3619, a partir del día 24 de Junio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará como Administrativo, en la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos dos mil ochocientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.825,58.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – 1.2.1.0 -Estructura

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Programática 01.01.00 - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 844 - 30/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-156.523/14 por el cual la Sra. Ana María Aviles (D.N.I. N° F 6.380.729), solicita la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 370, Parcela: 29, Partida Municipal Nro.: 44.744; y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-156.523/14, la Sra. Ana María Aviles (D.N.I. N° F 6.380.729), solicita la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", respecto del ejercicio 2.014; Que a fs. 16 el Señor Secretario de Economía informa que la peticionante no acredita la legitimación para dicha solicitud; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Deniégame a la Señora Ana María Aviles (D.N.I. N° F 6.380.729), el pedido de eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" formulado mediante Expediente N° 4050-156.523/14, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 370, Parcela: 29, Partida Municipal Nro.: 44.744, atento no haber acreditado en dichas actuaciones la legitimación de tal pedido, según lo dispuesto por el Artículo 70º incisos b) y c), de la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 845 - 30/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-155.157/14 mediante el cual el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Don Marcelo R. Basilotta; manifiesta la necesidad de proceder a la reparación del camión Ford Compactador F-14000 Modelo 1.997 Dominio BHI-139, Interno N° 118, y el Concurso de Precios N° 8/2.014; y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 obra la solicitud de pedido N° 1.768 del ejercicio 2.014 de repuestos mecánicos para la reparación del camión Ford Compactador, y a fs. 7 obra la pertinente solicitud de gastos por un valor de Pesos Ochenta Y Nueve Mil (\$ 89.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 8 a 12 para que presenten cotización; Que a fs. 13 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 8/2.014 de fecha 23 de Junio de 2.014, para la reparación del camión Ford Compactador de este Municipio; Que a fs. 15, 17 y 19 se encuentran las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "Martinez, Claudio Marcelo" por un valor de Pesos Noventa Y Un Mil Doscientos (\$ 91.200,00.-), "Piatti, Eduardo Damián" por un valor de Pesos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$ 90.148,00.-) y "Casañas, Jorge Mauro" por un valor de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00.-); Que a fs. 20/21 se allega la comparación de ofertas formulada por la Señora Jefa de Compras; Que a fs. 22 la Jefa de Compras presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y luego de analizar las distintas ofertas presentadas estima conveniente proceder a la adjudicación del concurso al proveedor "Casañas, Jorge Mauro"; en la forma y de acuerdo a los items indicados en la comparación de ofertas de fs. 20/21; Que a fs. 23, sin formular objeción alguna, toma intervención el Señor Secretario de Economía quien presta su conformidad con lo actuado y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

a fs. 24 el Señor Contador Municipal informa la partida presupuestaria a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes del presente Concurso; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 08/2.014, para la reparación del camión Ford Compactador F-14000 Modelo 1.997 Dominio BHI-139, Interno N° 118, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio de General Rodríguez, por la suma total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 08/2.014 a “Casañas, Jorge Mauro”, con domicilio en la calle Ayacucho N° 2.782 del Barrio “Villa Vengochea” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la reparación del camión Ford Compactador F-14000 Modelo 1.997 Dominio BHI-139, Interno N° 118 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, por el monto de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00.-), según la comparación de ofertas de fs. 20/21 del presente Expediente N° 4050-155.157/14. Dec. n°: 845/14.../////...2.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación” - Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” - Partida: 2.9.6.0 “Repuestos y Accesorios”, del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 4º: Oportunamente líbrense Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 846 - 30/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-115.367/11 mediante el cual, el Señor Luis Alberto Yucra (D.N.I. N° 29.644.260), domiciliado en la calle Crespo y Medrano s/n° del Barrio “San Bernardo” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, se presenta a fs. 2 solicitando su registración como destinatario de la “Tasa por Servicios Generales” con relación a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 222 - Parcelas: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y **CONSIDERANDO:** Que el peticionante con su presentación de fs. 2 ha incumplido con las exigencias de los arts. 13°, 14°, 24° y 36° de la Ordenanza General N° 267/80 “Procedimiento Administrativo Municipal”, falta de acreditación de personería y de documentación, omitir constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento de esta comuna y presentación de documentación en copia simple; Que, asimismo, tampoco ha acreditado el diligenciamiento del “Mandamiento de Posesión” que en copia simple se agrega a fs. 15 del presente expediente; Que, en esta instancia, se sugiere el rechazo de tal solicitud por incumplir con los requisitos de estilo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase la presentación efectuada a fs. 2 del Expediente N° 4050115.367/11 por el Señor Luis Alberto Yucra (D.N.I. N° 29.644.260), domiciliado en la calle Crespo y Medrano s/n° del Barrio “San Bernardo” de esta Ciudad y Partido, solicitando su registración como destinatario de la “Tasa por Servicios Generales”, con relación a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 222 - Parcelas: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

18 y 19, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; por los siguientes motivos: a) Haber incumplido los recaudos exigidos por los arts. 24° y 36° de la Ordenanza General N° 267/80 “Procedimiento Administrativo Municipal”; y b) No encontrarse acreditada la representación invocada en los términos de los arts. 13° y 14° de la Ordenanza General N° 267/80.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía y procédase a notificar al peticionante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 847 - 30/06/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a las contrataciones de “Personal Administrativo” para desempeñarse en “Casa de Justicia” dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad de General Rodríguez, dispuestas por Decretos N° 802/14 y N° 803/14 de este Departamento Ejecutivo; con el propósito de integrar el “Gabinete Interdisciplinario de Abordaje Primario de Casos”; deviene en oportuno dictarse el acto administrativo que tenga por fin generar la vacancia presupuestaria necesaria para cubrir dichos cargos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desaféctase del organigrama de la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez, cuatro (4) Contratos Temporarios - Personal Administrativo, los cuales a partir del día 30 de Junio de 2014 pasarán a revistar en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el efectivo cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 848 - 30/06/2014

VISTO:

Lo manifestado por el Señor a fs. 1 del presente Expediente N° 4050-144.048/14 Alcance 5 sobre la necesidad de ampliación por ciento veintinueve (129) días laborales la prestación de tres (3) cuadrillas para llevar a cabo el servicio especial de limpieza de la vía pública en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente, dentro de los alcances de la Licitación Pública 08/2.013; y CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la ampliación en tres (3) cuadrillas para la prestación del servicio especial de limpieza de la vía pública en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente, por un plazo de ciento veintinueve (129) días laborables, correspondiente al período del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2.014 inclusive; Que la ampliación de la contratación propuesta se encuentra comprendida dentro de las disposiciones de la Licitación Pública N° 08/2.013 tramitada en el Expediente N° 4050-144-048/13; Que a fs. 4 del citado Expediente el Señor Contador informa que las erogaciones que demande la ampliación requerida a fs. 1 deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” – Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” - Estructura programática: 40.00.00 “Limpieza y Recolectión de Residuos” – Partida: 3.9.9.0 “Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase en ciento veintinueve (129) días laborables, contados a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, la contratación de tres (3) cuadrillas de la firma “Terminal Multipropósito S.A.”, con

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

domicilio en Carlos Pellegrini N° 917, Piso 1º, Departamento 1, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para la prestación del servicio especial de limpieza de la vía pública en las calles pavimentadas en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente.

ARTICULO 2º: Fíjase el costo de la ampliación dispuesta en el Artículo primero en Pesos Tres Millones Veintiún Mil Setenta Y Seis Con Ochenta Centavos (\$ 3.021.076,80.-), erogación que deberá imputarse a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" – Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Estructura programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos" – Partida: 3.9.9.0 "Otros", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCELO RUBEN BASILOTTA, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

JUAN PABLO AMGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 849 - 30/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-157.837/14, por el cual se solicita la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de obra de la Sra. María Vanesa Del Carre, en el marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-157.837/14, la Secretaría de Economía solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra de la Sra. María Vanesa Del Carre, en el marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda"; Que a fs. 8 del citado Expediente, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que produzca dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 3.4.9.0 Otros - Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada:

35.1.01.83 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1º de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, dispónese contratar a la Señora María Vanesa Del Carre (D.N.I. N° 23.548.368 - Clase 1974), domiciliada en la calle Rawson N° 55 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a fin de desempeñarse como "Asesora" en el marco del Programa "Co-Gestión del Instituto de la Vivienda".

ARTICULO 2º: Fíjase a favor del Señora María Vanesa Del Carre una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 3.4.9.0 Otros - Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.83 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 850 - 30/06/2014

VISTO:

Las Actuaciones obrantes en el expediente 4050-158.088/14 ; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos 28º y 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 1°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	33.400,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	300,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	15.100,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	300,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3.100,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	600,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.500,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	28.200,00
2.6.9.0 - Otros	3.000,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.600,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	3.200,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	5.800,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11.300,00
3.4.3.0 - Jurídicos	24.600,00
3.4.5.0 - De capacitación	8.400,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	41.500,00
3.5.9.0 - Otros	57.400,00
3.6.2.0 - Propaganda	2.100,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	43.000,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	106.200,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	22.400,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	2.800,00
4.3.9.0 - Equipos varios	1.600,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	17.000,00
Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	100,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	600,00
3.7.2.0 - Viáticos	1.400,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1.400,00
Dec.n°: 850/14.../////...2.-	
Apertura Programática: 01.03.00 – Delegación Malvinas	
110 – Tesoro Municipal	
2.4.3.0 – Artículos de caucho	11.000,00
2.4.4.0 – Cubiertas y cámaras de aire	28.900,00
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales	100,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	2.100,00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	10.000,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

2.7.4.0 – Estructuras metálicas acabadas	2.800,00
2.7.5.0 – Herramientas menores	5.700,00
2.7.9.0 – Otros	500,00
2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena	8.400,00
2.8.9.0 – Otros	12.100,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	83.600,00
3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	70.000,00
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	700,00
3.5.1.0 – Transporte	13.200,00
4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores	2.600,00
Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 01.01.00 – Conducción y Coordinación	
110 – Tesoro Municipal	
1.2.4.0 – Otros gastos en personal	1.900,00
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	9.700,00
2.2.3.0 – Confecciones textiles	12.300,00
2.3.3.0 – Productos de artes gráficas	12.800,00
2.5.4.0 – Insecticidas, fumigantes y otros	200,00
2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica	1.200,00
2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso	300,00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	300,00
2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena	22.800,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	4.300,00
2.9.9.0 – Otros	2.000,00
3.1.9.0 – Otros	300,00
3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales	40.300,00
3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	17.800,00
3.2.9.0 – Otros	24.000,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.600,00
3.5.9.0 – Otros	3.300,00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	1.300,00
Apertura Programática: 01.02.00 – Museo, Biblioteca y Archivo	
110 – Tesoro Municipal	
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	200,00
2.3.4.0 – Productos de papel y cartón	100,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	1.900,00
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	100,00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	5.800,00
2.7.2.0 – Productos no ferrosos	200,00
2.7.5.0 – Herramientas menores	300,00
2.9.4.0 – Utensilios de cocina y comedor	100,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	100,00
2.9.9.0 – Otros	1.400,00
3.1.3.0 – Gas	700,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11.500,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Apertura Programática: 21.01.00 – Promoción Cultural	
110 – Tesoro Municipal	
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	1.800,00
2.2.1.0 – Hilados y telas	7.200,00
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	1.000,00
2.7.9.0 – Otros	800,00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	11.100,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	200,00
Dec.n°: 850/14.../////...3.-	
3.1.1.0 – Energía eléctrica	100,00
3.1.3.0 – Gas	100,00
3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales	900,00
3.2.9.0 – Otros	1.600,00
3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros	3.700,00
3.5.9.0 – Otros	15.000,00
3.9.1.0 – Servicios de ceremonial	4.500,00
5.1.3.0 – Becas	20.000,00
Apertura Programática: 21.02.00 – Políticas Educativas	
110 – Tesoro Municipal	
2.7.9.0 – Otros	17.700,00
3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales	900,00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	13.000,00
3.6.1.0 – Publicidad	1.000,00
3.9.1.0 – Servicios de ceremonial	6.300,00
5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza	2.000,00
Apertura Programática: 21.03.00 – Fondo Educativo Ley 26075	
110 – Tesoro Municipal	
3.5.1.0 – Transporte	7.000,00
Apertura Programática: 22.01.00 – Administración de Políticas Deportivas	
110 – Tesoro Municipal	
2.2.3.0 – Confecciones textiles	300,00
2.2.9.0 – Otros	1.900,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	2.500,00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	500,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	100,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	1.900,00
2.9.9.0 – Otros	14.100,00
3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax	1.000,00
3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	8.300,00
3.9.9.0 – Otros	19.500,00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	500,00
5.1.3.0 – Becas	90.800,00
Apertura Programática: 22.02.00 – Torneos Buenos Aires La Provincia	
110 – Tesoro Municipal	
2.1.1.0 – Alimentos para personas	1.800,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

2.7.9.0 – Otros	5.600,00
3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	9.900,00
3.5.9.0 – Otros	4.500,00
4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores	3.900,00
Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía	
Apertura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación	
110 – Tesoro Municipal	
1.1.5.0 – Otros gastos en personal	5.900,00
2.1.1.0 – Alimentos para personas	115.100,00
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	8.000,00
2.2.3.0 – Confecciones textiles	26.200,00
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	5.700,00
2.3.2.0 – Papel para computación	400,00
2.3.4.0 – Productos de papel y cartón	14.400,00
2.4.4.0 – Cubiertas y cámaras de aire	3.100,00
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales	1.200,00
2.5.4.0 – Insecticidas, fumigantes y otros	3.100,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	3.800,00
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	116.400,00
2.5.7.0 – Específicos veterinarios	13.400,00
2.7.4.0 – Estructuras metálicas acabadas	2.300,00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	59.200,00
Dec.nº: 850/14.../////...4.-	
2.9.4.0 – Utensilios de cocina y comedor	1.200,00
2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2.100,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	84.600,00
3.1.5.0 – Correos y telégrafo	333.700,00
3.2.4.0 – Alquiler de fotocopadoras	18.900,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5.000,00
3.4.9.0 – Otros	244.900,00
3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	354.100,00
4.3.3.0 – Equipo sanitario y de laboratorio	7.500,00
4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento	700,00
4.3.6.0 – Equipo para computación	17.600,00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	34.100,00
Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación	
110 – Tesoro Municipal	
2.1.4.0 – Productos agroforestales	7.100,00
2.4.3.0 – Artículos de caucho	900,00
2.5.1.0 – Compuestos químicos	20.400,00
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales	400,00
2.5.4.0 – Insecticidas, fumigantes y otros	600,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	31.600,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

2.5.7.0 – Específicos veterinarios	10.100,00
2.5.9.0 – Otros	25.800,00
2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso	189.500,00
2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso	1.900,00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	4.700,00
2.7.4.0 – Estructuras metálicas acabadas	40.000,00
2.7.9.0 – Otros	11.200,00
2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena	14.100,00
2.8.9.0 – Otros	2.700,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	182.400,00
2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1.800,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	324.800,00
3.2.4.0 – Alquiler de fotocopiadoras	2.800,00
3.2.9.0 – Otros	800,00
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	24.500,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	26.400,00
3.3.9.0 – Otros	31.300,00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	7.900,00
4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores	1.100,00
4.3.9.0 – Equipos varios	1.400,00
8.4.3.0 – Autoseguro	4.500,00
Apertura Programática: 23.00.00 – Prestación de Servicios en el Cementerio	
110 – Tesoro Municipal	
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	4.800,00
2.2.2.0 – Prendas de vestir	2.400,00
2.4.2.0 – Artículos de cuero	500,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	6.400,00
2.6.3.0 – Productos de loza y porcelana	800,00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	1.300,00
2.7.2.0 – Productos no ferrosos	100,00
2.7.5.0 – Herramientas menores	1.200,00
2.7.9.0 – Otros	400,00
2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena	600,00
2.9.1.0 – Elementos de limpieza	100,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	7.600,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	1.600,00
2.9.9.0 – Otros	400,00
Dec.nº: 850/14.../////...5.-	
3.1.1.0 – Energía eléctrica	2.100,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.400,00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	3.400,00
Jurisdicción: 1110106000 – Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 – Conducción y Coordinación	
110 – Tesoro Municipal	

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

2.9.1.0 – Elementos de limpieza	1.000,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	13.100,00
3.2.9.0 – Otros	34.000,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	29.600,00
3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros	19.000,00
3.5.5.0 – Comisiones y gastos bancarios	6.200,00
3.7.9.0 – Otros	700,00
3.9.1.0 – Servicios de ceremonial	7.700,00
3.9.9.0 – Otros	500,00
Apertura Programática: 50.02.00 – Política ambiental	
110 – Tesoro Municipal	
2.1.1.0 – Alimentos para personas	300,00
Jurisdicción: 1110107000 – Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática: 01.00.00 – Conducción y coordinación	
110 – Tesoro Municipal	
1.2.4.0 – Otros gastos en personal	2.400,00
2.1.1.0 – Alimentos para personas	500,00
2.1.4.0 – Productos agroforestales	2.600,00
2.2.2.0 – Prendas de vestir	1.400,00
2.5.9.0 – Otros	8.600,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	7.500,00
2.9.9.0 – Otros	5.900,00
3.1.9.0 – Otros	800,00
3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales	30.400,00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales	800,00
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	360.600,00
Apertura Programática: 89.00.00 – Tránsito y control Vehicular	
110 – Tesoro Municipal	
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	5.900,00
Apertura Programática: 90.00.00 – Programa Integral de Protección Ciudadana	
110 – Tesoro Municipal	
1.1.1.1 – básico	6.600,00
1.1.3.1 – Adicionales	4.500,00
1.1.3.2 – No remunerativo	300,00
1.1.4.0 – Sueldo anual complementario	2.800,00
1.1.6.1 – IPS	1.700,00
1.1.6.2 – IOMA	700,00
1.1.6.3 – ART	300,00
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	188.200,00
1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	102.200,00
1.2.3.0 – Sueldo anual complementario	51.800,00
1.2.5.1 – IPS	40.500,00
1.2.5.2 – IOMA	16.200,00
1.2.5.3 – ART	7.100,00
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	9.800,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

2.2.2.0 – Prendas de vestir	11.400,00
2.2.3.0 – Confecciones textiles	1.500,00
2.2.9.0 – Otros	7.800,00
2.4.4.0 – Cubiertas y cámaras de aire	7.300,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	8.500,00
2.5.8.0 – Productos de material plástico	6.800,00
Dec.n°: 850/14.../////...6.-	
2.7.5.0 – Herramientas menores	900,00
2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena	29.300,00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	800,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	17.700,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	74.500,00
3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax	22.500,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11.900,00
3.3.9.0 – Otros	18.400,00
3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	12.900,00
4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento	1.400,00
4.3.6.0 – Equipo para computación	23.900,00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	7.200,00
4.3.9.0 – Equipos varios	5.800,00
Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud y Acción Social	
Apertura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación	
110 – Tesoro Municipal	
1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones	16.000,00
2.1.1.0 – Alimentos para personas	141.900,00
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	3.000,00
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	1.600,00
2.3.4.0 – Productos de papel y cartón	2.500,00
2.5.4.0 – Insecticidas, fumigantes y otros	2.200,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	9.000,00
2.5.9.0 – Otros	22.200,00
2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso	100,00
2.7.1.0 – Productos ferrosos	6.200,00
2.7.2.0 – Productos no ferrosos	1.500,00
2.7.4.0 – Estructuras metálicas acabadas	3.300,00
2.7.5.0 – Herramientas menores	19.000,00
2.7.9.0 – Otros	13.000,00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	7.300,00
2.9.9.0 – Otros	2.900,00
3.3.9.0 – Otros	100,00
3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros	5.500,00
3.5.9.0 – Otros	1.900,00
3.9.9.0 – Otros	1.700,00
4.3.3.0 – Equipo sanitario y de laboratorio	76.200,00
4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores	1.100,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Apertura Programática: 60.01.00 – Atención en Centros de Salud Municipales	
110 – Tesoro Municipal	
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	100,00
2.3.3.0 – Productos de artes gráficas	300,00
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales	29.800,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	34.100,00
2.9.4.0 – Utensilios de cocina y comedor	100,00
2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	37.200,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	100,00
3.1.3.0 – Gas	300,00
3.2.9.0 – Otros	13.200,00
3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	6.100,00
3.7.2.0 – Viáticos	400,00
4.3.3.0 – Equipo sanitario y de laboratorio	36.900,00
Apertura Programática: 61.02.00 – Plan Mas Vida	
110 – Tesoro Municipal	
3.9.9.0 – Otros	7.300,00
Apertura Programática: 61.03.00 – Políticas para Personas con Capacidades Diferentes	
110 – Tesoro Municipal	
Dec.nº: 850/14.../////...7.-	
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	200,00
Apertura Programática: 61.04.00 – Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	
110 – Tesoro Municipal	
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	1.700,00
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	800,00
2.4.3.0 – Artículos de caucho	500,00
2.5.9.0 – Otros	100,00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	6.300,00
2.9.4.0 – Utensilios de cocina y comedor	200,00
2.9.9.0 – Otros	4.400,00
3.9.1.0 – Servicios de ceremonial	4.000,00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	4.700,00
Apertura Programática: 61.05.00 – Asistencia Directa e Integración de Personas	
110 – Tesoro Municipal	
2.5.8.0 – Productos de material plástico	7.000,00
3.5.1.0 – Transporte	4.100,00
Apertura Programática: 61.06.00 – Abuelos Solidarios	
110 – Tesoro Municipal	
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	100,00
2.3.4.0 – Productos de papel y cartón	700,00
2.5.4.0 – Insecticidas, fumigantes y otros	100,00
2.9.9.0 – Otros	100,00
3.1.2.0 – Agua	700,00
Apertura Programática: 61.07.00 – Políticas Socioalimentarias	

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

110 – Tesoro Municipal	
2.1.1.0 – Alimentos para personas	3.800,00
Apertura Programática: 61.08.00 – Casa del Niño	
110 – Tesoro Municipal	
2.9.9.0 – Otros	200,00
3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	36.700,00
Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría Legal y Técnica	
Apertura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación	
110 – Tesoro Municipal	
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	8.500,00
1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	6.000,00
1.2.3.0 – Sueldo anual complementario	2.400,00
1.2.5.1 – IPS	2.000,00
1.2.5.2 – IOMA	800,00
1.2.5.3 – ART	400,00
2.7.9.0 – Otros	300,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	4.500,00
2.9.9.0 – Otros	100,00
3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales	39.600,00
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	2.800,00
3.4.9.0 – Otros	14.600,00
3.6.1.0 – Publicidad	500,00
3.9.9.0 – Otros	26.700,00
4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	1.900,00
Jurisdicción: 1110190000 – Servicios de la Deuda	
Apertura Programática: 91.00.00 – Servicio de la deuda	
110 – Tesoro Municipal	
7.1.6.0 – Intereses de la deuda interna a largo plazo	13.100,00
7.1.7.8 – Programa Provincial de Desendeudamiento	13.500,00
Total Departamento Ejecutivo	5.603.700,00
Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D.	
Apertura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación	
110 – Tesoro Municipal	
2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	100,00
Dec.nº: 850/14.../////...8.-	
2.3.4.0 – Productos de papel y cartón	1.000,00
2.5.4.0 – Insecticidas, fumigantes y otros	200,00
2.5.9.0 – Otros	100,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	800,00
2.9.4.0 – Utensilios de cocina y comedor	500,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	300,00
2.9.9.0 – Otros	800,00
3.1.9.0 – Otros	1.300,00
3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.500,00
3.9.1.0 – Servicios de ceremonial	200,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles	13.700,00
4.3.9.0 – Equipos varios	5.000,00
Total HCD	25.500,00
Total General	5.629.200,00

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para el artículo precedente serán tomados de las
cumplimentar las ampliaciones dispuestas en partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática: 80.53.00 – Obras en el Cementerio	
110 – Tesoro Municipal	
4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado	803.700,00
Apertura Programática: 80.75.00 – Pavimento	
110 – Tesoro Municipal	
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio publico	800.000,00
Apertura Programática: 80.76.00 – Obras de Iluminación	
110 – Tesoro Municipal	
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio publico	500.000,00
Apertura Programática: 80.77.00 – Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial	
110 – Tesoro Municipal	
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio publico	2.000.000,00
Apertura Programática: 80.78.00 – Desagües Pluviales y Alcantarillado	
110 – Tesoro Municipal	
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio publico	500.000,00
Apertura Programática: 80.79.00 – Obras de Urbanización	
110 – Tesoro Municipal	
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio publico	1.000.000,00
Total Departamento Ejecutivo	5.603.700,00
Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 – Conducción y Coordinación	
110 – Tesoro Municipal	
2.2.2.0 – Prendas de vestir	3.000,00
2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	4.000,00
2.6.9.0 – Otros	1.000,00
2.7.9.0 – Otros	1.000,00
2.9.1.0 – Elementos de limpieza	2.500,00
3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax	2.000,00
3.2.4.0 – Alquiler de fotocopiadoras	6.000,00
3.4.9.0 – Otros	2.000,00
3.6.2.0 – Propaganda	2.000,00
3.7.2.0 – Viáticos	2.000,00
Dec.n°: 850/14 ///...9.-...///	
Total HCD	25.500,00
Total General	5.629.200,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 3°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 21.01.00 – Promoción Cultural	
131 – De origen municipal	
5.1.3.0 – Becas	8.400,00
Apertura Programática: 21.02.00 – Políticas Educativas	
131 – De origen municipal	
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	36.019,50
Apertura Programática: 22.01.00 – Administración de Políticas Deportivas	
131 – De origen municipal	
5.1.3.0 – Becas	13.200,00
Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía	
Apertura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación	
131 – De origen municipal	
4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación	9.314,60
Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática: 80.51.00 – Remodelaciones y Ampliaciones edilicias	
131 – De origen municipal	
4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado	13.500,00
Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud y Acción Social	
Apertura Programática: 60.01.00 – Atención en Centros de Salud Municipales	
131 – De origen municipal	
2.6.3.0 – Productos de loza y porcelana	13.880,00
2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso	2.131,42
2.7.1.0 – Productos ferrosos	13.090,18
2.7.9.0 – Otros	18.431,00
2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena	21.507,77
Apertura Programática: 60.02.00 – Programas de Salud Comunitaria	
131 – De origen municipal	
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	63.674,00
Total General	213.148,47

ARTICULO 4°: Los fondos necesarios para el artículo precedente serán tomados de las complementarias las ampliaciones dispuestas en las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 01.01.00 – Conducción y Coordinación	
131 – De origen municipal	
5.1.3.0 – Becas	57.619,50
Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática: 80.80.00 – Obras en el Sector Industrial Planificado	

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

131 – De origen municipal	
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio publico	13.500,00
Dec.n°: 850/14.../////...10.-	
Jurisdicción: 1110107000 – Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 – Conducción y coordinación	
131 – De origen municipal	
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	9.314,60
Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud y Acción Social	
Apertura Programática: 60.02.00 – Programas de Salud Comunitaria	
131 – De origen municipal	
5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas	132.714,37
Total General	213.148,47

ARTICULO 5°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 21.03.00 – Fondo Educativo Ley 26075	
132 – De origen provincial	
3.2.9.0 – Otros	24.000,00
5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas	33.870,00
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	36.000,00
Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 – Conducción y Coordinación	
132 – De origen provincial	
3.1.5.0 – Correos y telégrafo	4.308,00
3.4.9.0 – Otros	28.500,00
Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud y Acción Social	
Apertura Programática: 61.03.00 – Políticas para Personas con Capacidades Diferentes	
132 – De origen provincial	
1.2.5.1 – IPS	757,30
1.2.5.2 – IOMA	302,92
1.2.5.3 – ART	310,16
Apertura Programática: 61.04.00 – Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	
132 – De origen provincial	
2.2.1.0 – Hilados y telas	675,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	758,00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	725,70
2.9.9.0 – Otros	735,00
Apertura Programática: 61.05.00 – Asistencia Directa e Integración de Personas	
132 – De origen provincial	
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales	4.570,00
2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2.850,00
Apertura Programática: 61.08.00 – Casa del Niño	

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

132 – De origen provincial	
3.1.3.0 – Gas	1.170,91
Apertura Programática: 61.09.00 – Alimentación a niños con bajo peso	
132 – De origen provincial	
5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas	233.630,00
Apertura Programática: 61.10.00 – Alimentación en comedores de 2 a 5 años	
132 – De origen provincial	
5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas	245.864,94
Dec.nº: 850/14.../////...-11.-	
Total General	619.027,93

ARTICULO 6º: Los fondos necesarios para el artículo precedente serán tomados de las cumplimentar las ampliaciones dispuestas en partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 21.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	93.870,00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.9.9.0 - Otros	32.808,00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social	
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	12.854,99
Apertura Programática: 61.07.00 - Políticas Socioalimentarias	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	479.494,94
Total General	619.027,93

ARTICULO 7º: Ampliése el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones edilicias	
133 - De origen nacional	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	134.935,34
Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	6.466.095,69
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
133 - De origen nacional	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	19.600,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	15.009,00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
133 - De origen nacional	
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3.219,50
Jurisdicción: 1110190000 – Servicio de la Deuda	
Apertura Programática: 92.00.00 - Deuda Flotante	
133 - De origen nacional	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	29.030,00
Total General	6.667.889,53

ARTICULO 8°: Los fondos necesarios para el artículo precedente serán tomados de las
cumplimentar las ampliaciones dispuestas en partidas que seguidamente se detallan:

Dec.n°: 850/14 .../////...12.-	
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática: 80.81.03 - Pavimentación Intertrabado para accesos a escuelas y salas	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	6.601.031,03
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática: 50.01.00 - Desarrollo económico e industrial	
133 - De origen nacional	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	34.609,00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social	
Apertura Programática: 61.05.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
133 - De origen nacional	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3.219,50
Apertura Programática: 61.13.00 - Programa Argentina Trabaja IV Productivo	
133 - De origen nacional	
5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	29.030,00
Total General	6.667.889,53

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



**Municipio de
General Rodríguez**
TU PRESENTE, TU FUTURO

www.generalrodriguez.gov.ar |  /MunicipiodeGeneralRodriguez

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°: 172 - 03/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-151.911/14, mediante el cual la “Sociedad Española de Socorros Mutuos”, solicita la eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales”, respecto de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2.014; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la Entidad peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela: 2, Partida Municipal N° 28.711; Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-151.911/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la “Sociedad Española de Socorros Mutuos” se encuentra registrada en esta comuna con el Nro. 1 en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: Exímase a la “Sociedad Española de Socorro Mutuos”, registrada en esta comuna con el Nro. 1 en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público” como Entidad de “Interés Público de Beneficios Indirectos”, del pago del sesenta por ciento (60%) en concepto de la “Tasa por Servicios Generales”, correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A,

Manzana: 65, Parcela: 2, Partida Municipal N° 28.711, conforme las disposiciones del Artículo 72°, Capítulo I de la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14. ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante. ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico. LUISMARIA DELCARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 173 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Luisa Lucrecia Villar (D.N.I. N° F.1.052.034), mediante el Expediente N° 4050-155.895/14, solicitando la Eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 164, Parcela: 2 F, Subparcela: 2, Partida Municipal Nro.: 19.472; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-155.895/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Incisos b) y c), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Incisos b) y c), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Luisa Lucrecia Villar (D.N.I. N° F 1.052.034), domiciliada en la calle Pueyrredón N° 1.142, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 164, Parcela: 2 F, Subparcela: 2, Partida Municipal Nro.: 19.472.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADELGARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 174 - 05/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-154.170/14, iniciado por la Señora Juana Bonifacia Neyra, (D.N.I. N° 3.587.017), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Parcela: 2; Subparcela: 65; Partida Municipal N° 90.957; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: A; Parcela: 2; Subparcela: 65; Partida Municipal N°

90.957; y Que a fs. 04 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 27 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b" y "c", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Juana Bonifacia Neyra, (D.N.I. N° 3.587.017), domiciliada en la calle Patricio Hams s/nº, Escalera 2, 1º D, Barrio: "Fonavi", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: II; Sección: A; Parcela: 2; Subparcela: 65; Partida Municipal N° 90.957.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADELGARRE, Secretario de Economía.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION Nº: 175 - 05/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-155.829/14, iniciado por el Señor Candido Jesús Pavon, (D.N.I. Nº 4.913.068), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 11; Parcela: 2 A; Subparcela: 2, Partida Municipal Nº 92.724, y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 11; Parcela: 2 A; Subparcela: 2, Partida Municipal Nº 92.724; Que a fs. 05 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 11 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b” y “c”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase al Señor Candido Jesús Pavon, (D.N.I. Nº 4.913.068), domiciliado en la calle Callao nº 1754, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014

respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 11; Parcela: 2 A; Subparcela: 2, Partida Municipal Nº 92.724. ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 176 - 05/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-155.577/14, iniciado por la Señora Josefina Martini, (D.N.I. Nº 18.766.050), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida Municipal Nº 9690; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida Municipal Nº 9690; Que a fs. 10 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Josefina Martini, (D.N.I. N° 18.766.050), domiciliada en la calle Carlos Pellegrini n° 374, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida Municipal N° 9690.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 177- 05/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-155.964/14, iniciado por la Señora Severita Soledad Oteiza, (D.N.I. N° 4.533.131), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad,

designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Manzana: 101 N; Parcela: 23; Partida Municipal N° 36.436; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: B; Manzana: 101 N; Parcela: 23; Partida Municipal N° 36.436; Que a fs. 12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Severita Soledad Oteiza, (D.N.I. N° 4.533.131), domiciliada en la calle Castilla n° 41, Barrio: “La Fraternidad”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Manzana: 101 N; Parcela: 23; Partida Municipal N° 36.436.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 178 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Angel Burgos (D.N.I. Nº 12.236.643), mediante el Expediente Nº 4050-155.961/14, solicitando la Eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 79, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 6.219; y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 del Expediente Nº 4050-155.961/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - b) y c), por el cual se dispone la exención de tributos por “Tasa de Servicios Generales” para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Incisos b) y c), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase al Señor Angel Burgos (D.N.I. Nº 12.236.643), domiciliado en la calle Sargento Cabral Nº 259, Barrio “Villa San Martín” de esta Ciudad

y Partido de General Rodríguez, del pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 79, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 6.219.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 179- 05/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-155.898/14, iniciado por la Señora Yolanda Encarnación Alderete, (D.N.I. Nº 4.579.413), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: V; Manzana: 309; Parcela: 17; Partida Municipal Nº 66.941; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: V; Manzana: 309; Parcela: 17; Partida Municipal Nº 66.941; Que a fs. 03 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Yolanda Encarnación Alderete, (D.N.I. Nº 4.579.413), domiciliada en la calle Mendoza entre La Pampa y Neuquén s/nº, Barrio: “La Campanilla”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: V; Manzana: 309; Parcela: 17; Partida Municipal Nº 66.941.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 180- 05/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Elsa Sanchez (D.N.I. Nº F 5.074.069), mediante el Expediente Nº 4050-156.169/14, solicitando la Eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014,

respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 5, Manzana: 5 K, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 8.209; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-156.169/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Incisos b) y c), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Incisos b) y c), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora María Elsa Sanchez (D.N.I. Nº F 5.074.069), domiciliada en la calle Cangallo Nº 767, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 5, Manzana: 5 K, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 8.209.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 181 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Silvia Mabel Grattarola (D.N.I. N° 12.885.524), mediante el Expediente N° 4050-155.576/14, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 196, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 17.326; y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-155.576/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Incisos b) y c), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Incisos b) y c), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Sra. Silvia Mabel Grattarola (D.N.I. N° 12.885.524), domiciliada en la calle Esmeralda N° 663, Barrio "Güemes" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 196,

Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 17.326.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 182 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Marianna Rosa Combous (D.N.I. N° F 2.501.102), mediante el Expediente N° 4050-155.575/14, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 156, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 8.479; y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-155.575/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Incisos b) c), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Incisos b) y c), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Marianna Rosa Combousu (D.N.I. N° F 2.501.102), domiciliada en la calle Josefa Caratini y Melincue s/nº, Barrio "Parque Irigoyen" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 156, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 8.479.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 183 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Anita Bispo (D.N.I. N° 10.880.227), mediante el Expediente N° 4050-156.168/14, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 156, Parcela: 1, Subparcela: 1, Partida Municipal Nro.: 12.883; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-156.168/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I - "Tasa por Servicios Generales" - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención

de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 6 del citado Expediente se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00364556-8, perteneciente a la Señora Anita Bispo (D.N.I. N° 10.880.227); Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Anita Bispo (D.N.I. N° 10.880.227), domiciliada en la calle Rivadavia N° 405 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 156, Parcela: 1, Subparcela: 1, Partida Municipal Nro.: 12.883.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 184 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Pedro Ramón Chavez (D.N.I. N° M 8.487.104), mediante el Expediente N° 4050-155.830/14, solicitando la Eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 414, Parcela: 25, Partida Municipal Nro.: 12.908; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-155.830/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Incisos b) y c), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Incisos b) y c), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase al Señor Pedro Ramón Chavez (D.N.I. N° M 8.487.104), domiciliado en la calle Nemesio Alvarez N° 547, Barrio “Luchetti” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 414, Parcela: 25, Partida Municipal Nro.: 12.908.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 185 - 05/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Mónica Graciela Mena (D.N.I. N° 12.563.248), mediante Expediente N° 4050-155.896/14, solicitando la Eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 84, Parcela: 1 A, Partida Municipal Nro.: 9.149; y CONSIDERANDO: Que a fs. 17 del Expediente N° 4050-155.896/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por “Tasa de Servicios Generales” para: “...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida...”; Que a fs. 13 del citado Expediente se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad perteneciente a la Sra. Mónica Graciela Mena (D.N.I. N° 12.563.248); Que

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía, RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Mónica Graciela Mena (D.N.I. Nº 12.563.248), domiciliada en la calle Quiroga Nº 405, Barrio "Las Malvinas" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 84, Parcela: 1 A, Partida Municipal Nro.: 9.149.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 186 - 09/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Dora Isilda Aguiar (D.N.I. Nº F 4.547.906), mediante el Expediente Nº 4050-156.068/14, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 26, Partida Municipal

Nro.: 18.135; y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 del Expediente Nº 4050-156.068/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Incisos b) y c), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía, RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Incisos b) y c), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Dora Isilda Aguiar (D.N.I. Nº F 4.547.906), domiciliada en la calle Intendente Joly Nº 96, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 18.135.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION N°: 187 - 09/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-156.166/14, iniciado por el Señor Mario Enrique Menendez, (D.N.I. N° 12.475.194), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 228; Parcela: 7; Partida Municipal N° 38.418, y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 228; Parcela: 7; Partida Municipal N° 38.418; Que a fs. 04 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b” y “c”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase al Señor Mario Enrique Menendez, (D.N.I. N° 12.475.194) domiciliado en la calle Crespo entre Batallón Patricios y Guardia Argentina, Barrio: “San Bernardo”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio

2.014 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 228; Parcela: 7; Partida Municipal N° 38.418.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 188 - 09/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-155.962/14, iniciado por el Señor Ángel Jorge Meliton Perez, (D.N.I. N° 4.906.430), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 104; Parcela: 3 A; Partida Municipal N° 7321, y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 104; Parcela: 3 A; Partida Municipal N° 7321; Que a fs. 10 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b” y “c”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a al Señor Ángel Jorge Meliton Perez, (D.N.I. N° 4.906.430), domiciliado en la calle Pellegrini n° 631, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 104; Parcela: 3 A; Partida Municipal N° 7321.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 189 - 09/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-154.255/14, iniciado por el Señor Juan Manuel Sanchez, (D.N.I. N° 6.597.218), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la

siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 59; Parcela: 28; Partida Municipal N° 32.738, y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 59; Parcela: 28; Partida Municipal N° 32.738, Que a fs. 12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b” y “c”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase al Señor Juan Manuel Sanchez, (D.N.I. N° 6.597.218), domiciliado en la calle Teniente Romero n° 162, Barrio: “Los Paraísos”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 59; Parcela: 28; Partida Municipal N° 32.738.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 190 - 10/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Juan Carlos Di Benedetti (D.N.I. Nº M 4.545.773), mediante el Expediente Nº 4050-139.981/13, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 137, Parcela: 7 B, Partida Municipal No.: 30.669; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.976 de fecha 24 de Abril de 2.014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 533/14 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 30.669; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 14 del Expediente Nº 4050-139.981/13 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 00180414-8, perteneciente al Señor Juan Carlos Di Benedetti (D.N.I. Nº

M 4.545.773); Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase al Señor Juan Carlos Di Benedetti (D.N.I. Nº M 4.545.773), domiciliado en la calle Intendente Joly Nº 146 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 137, Parcela: 7 B, Partida Municipal No.: 30.669.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 191 - 10/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Víctor Orlando Lezama (D.N.I. Nº 10.226.860), mediante el Expediente Nº 4050-142.949/13, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales", respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 125, Parcela: 15, Partida

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Municipal Nro.: 22.222; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.974 de fecha 24 de Abril de 2.014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 531/14 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 22.222; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 8 de Expediente N° 4050-142.949/13 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00364675-5, perteneciente al Señor Víctor Orlando Lezama (D.N.I. N° 10.226.860); Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase al Señor Víctor Orlando Lezama (D.N.I. N° 10.226.860), domiciliado en la calle San Martín y 25 de Octubre, Barrio "San Martín" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral

Circunscripción: II, Sección: D, Manzana 125, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 22.222. ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 192 - 10/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Sandra Elizabeth Strada (D.N.I. N° 21.499.734), mediante el Expediente N° 4050-145.217/13, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales", respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 1, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 92.853; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.975 de fecha 24 de Abril de 2.014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 553/14 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 92.853; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida...";

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-145.217/13 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00364634-7, perteneciente a la niña Oriana Agostina Magnoli (D.N.I. N° 49.000.386), hija de la Señora Sandra Elizabeth Strada (D.N.I. N° 21.499.734); Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Sandra Elizabeth Strada (D.N.I. N° 21.499.734), domiciliada en la calle Clara Mico (Manzana 56, Casa 3), Barrio “Bicentenario” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 1, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 92.853.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 193 - 10/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Mónica

Graciela Perez (D.N.I. N° 10.796.202), mediante el Expediente N° 4050-154.409/14, solicitando la Eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 57, Parcela: 24, Subparcela: 2, Partida Municipal Nro.: 91.201; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.987 de fecha 22 de Mayo de 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 649/14 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 91.201; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: “...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida...”; Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-154.409/14 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 115748, perteneciente a la Señora Mónica Graciela Perez (D.N.I. N° 10.796.202); Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Mónica Graciela Perez (D.N.I. N°

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

10.796.202), domiciliada en la calle Avellaneda N° 1.022 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 57, Parcela: 24, Subparcela: 2, Partida Municipal Nro.: 91.201.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 194 - 10/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Rosa Ledesma (D.N.I. N° F 5.287.992), mediante Expediente N° 4050-155.694/14, solicitando la Eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 166, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 18.805; y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 del Expediente N° 4050-155.694/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.981/14, Capítulo I - Artículo 70º - incisos b) y c), por el cual se dispone la exención de tributos de la “Tasa por Servicios Generales” a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó

en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía, RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º incisos b) y c) de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, declárase cancelada la deuda en concepto de “Tasa por Servicios Generales” que hasta el 31 de Diciembre de 2013 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 166, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 18.805, del que resulta titular la Señora Rosa Ledesma (D.N.I. N° F 5.287.992), domiciliada en la calle Albarracín y Chile s/Nº, “La Fraternidad” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Rosa Ledesma (D.N.I. N° F 5.287.992), domiciliada en la calle Albarracín y Chile s/Nº, “La Fraternidad” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 166, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 18.805, conforme con las disposiciones del Artículo 70º incisos b) y c) de la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION Nº: 195 - 10/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-155.693/14, iniciado por la Señora Catalina Sandra Layes, (D.N.I. Nº 18.504.054), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 12; Partida Municipal Nº 65.525; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 12; Partida Municipal Nº 65.525; Que a fs. 05 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 11 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Catalina Layes, (D.N.I. Nº 18.504.054), domiciliada en la calle Josefina Gache nº 260, Barrio: “Juan José”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014 respecto del inmueble identificado con

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 12; Partida Municipal Nº 65.525.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIA DEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 196 - 12/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-153.360/14, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Bega Ricardo Ariel, con D.N.I. Nº 20.384.082, contra la firma “Directv Argentina S.A.”; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 15 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 25 de Marzo de 2014 a las 09:30 horas; Que a fs. 16 se encuentra adunada la cédula por la cual se notifica la audiencia al denunciante; y a fs. 17/18 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la que se notifica a la firma denunciada dicha audiencia; Que a fs. 35 comparecen a la audiencia; la Sra. Mariela Elisabet Bartolotti, en su carácter de autorizada por el apoderado de la firma denunciada, acredi-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

tando personería con copia simple de autorización y poder que acompaña a fs. 18/34 esta toma vista de las actuaciones y efectúa un ofrecimiento al denunciante, que es aceptado por este en ese mismo acto solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE
ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el nuevo acuerdo celebrado con fecha 25 de Marzo de 2014 entre el Sr. Bega Ricardo Ariel, con D.N.I. N° 20.384.082, y la firma denunciada "Directv Argentina S.A.", agregado a fs. 35 del Expediente N° 4050-153.360/14.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADELGARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

RESOLUCION N°: 197 - 12/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-156.035/14, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Medina Yolanda Graciela, con D.N.I. N° 16.845.629, contra la firma "Da Silva Laco Hnos. S.R.L."; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General

Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 26 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas; Que a fs. 9/10 se encuentran adunadas las cédulas por las que se notifica de dicha audiencia a la denunciante y a la firma denunciada respectivamente; Que a fs. 11 comparecen a la audiencia señalada; el Sr. Da Silva Laco Daniel Francisco, en su carácter de socio de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple del contrato constitutivo de sociedad que acompaña a fs. 12/16, efectuando un ofrecimiento; y la denunciante en ese mismo acto acepta el ofrecimiento, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto N° 1459/08, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el nuevo acuerdo celebrado con fecha 26 de Mayo de 2014 entre la Sra. Medina Yolanda Graciela, con D.N.I. N° 16.845.629, y la firma denunciada "Da Silva Laco Hnos. S.R.L.", agregado a fojas. 11 del Expediente N° 4050-156.035/14.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADELGARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

RESOLUCION N°: 198 - 12/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-131.764/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del

Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Blanco María Cristina, con D.N.I. N° 4.729.255, contra la firma “DirectV Argentina S.A.”; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 7 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 7 de Marzo de 2013 a las 9:30 horas; Que a fs. 8 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia; y fs. 9/10 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs 26 se presenta a la audiencia fijada, el Dr. Diego Mariano Mage, en su carácter de autorizado por el apoderado de la firma denunciada, conforme acredita con copia simple de poder y autorización que acompaña a fs. 11/26, quien efectúa un ofrecimiento que es aceptado por la denunciante, solicitando la homologación del mismo; Que a fs. 30 se agrega la Resolución N° 42, de fecha 12 de marzo de 2013, por la cual se homologa el acuerdo celebrado entre las partes; Que a fs. 31 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de la mencionada resolución homologatoria; y a fs. 32/33 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la que la firma denunciada se notifica de la misma resolución; Que a fs. 34 se presenta en forma espontánea la denunciante realizando un nuevo reclamo contra la firma denunciada, motivo por el cual, y a los efectos de dar una respuesta y solución al problema suscitado, solicita se fije fecha de audiencia. Ello así, en ese mismo acto, el Actuario procede a fijar fecha de audiencia para el día 17 de marzo de 2014 a las 10,30

horas, quedando la compareciente notificada personalmente; Que a fs. 36 se encuentra adunada la constancia de la carta documento por la que se notifica a la firma denunciada la audiencia; Que a fs. 53 comparece a la audiencia señalada; la Sra. Mariela Elisabet Bartolotti, en su carácter de autorizada por el apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de autorización y poder que acompaña a fs. 37/52, quien toma vista de las actuaciones y realiza un ofrecimiento a la denunciante, que es aceptado por esta, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo; Res. n°: 198/14.../////...2.-

RESUELVE

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el nuevo acuerdo celebrado con fecha 17 de Marzo de 2014 entre la Sra. Blanco MaríaCristina, con D.N.I. N°: 4.729.255, y la firma denunciada “Directv Argentina S.A” agregado a fojas 53 del Expediente N°:4050-131.764.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

RESOLUCION N°: 199 - 12/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-155.905/14, iniciado por el Señor Director Gral.de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Artusa Roberto Antonio, con D.N.I.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Nº 4.529.107, contra la firma “Directv Argentina S.A.”; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 9 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 19 de Mayo de 2014 a las 10:30 horas; Que a fs. 10 se encuentra adunada la cédula por la cual se notifica la audiencia al denunciante; y a fs. 11/12 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la que se notifica a la firma denunciada dicha audiencia; Que a fs. 14 comparecen a la audiencia; la Sra. Mariela Elisabet Bartolotti, en su carácter de autorizada por el apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de autorización y poder que acompaña a fs. 15/30 esta toma vista de las actuaciones y solicita se fije nueva fecha de audiencia, a los efectos de brindar una respuesta al reclamante; y el denunciante, por su parte, adhiere al pedido formulado y solicita también se fije nueva fecha de audiencia. En ese mismo acto, el Actuario procede a fijar nueva fecha de audiencia para el día 02 de Junio del corriente año en curso a las 10:00 horas, quedando los comparecientes notificados personalmente; Que a fs. 31 se presenta a la audiencia señalada, la autorizada por la firma denunciada efectuando un ofrecimiento al denunciante, que es aceptado por este en ese mismo acto solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nº 1459/08, artículo 1º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homo-

lógase el nuevo acuerdo celebrado con fecha 02 de Junio de 2014 entre el Sr. Artusa Roberto Antonio, con D.N.I. Nº 4.529.107, y la firma denunciada “Directv Argentina S.A.”, agregado a fs. 31 del Expediente Nº 4050-155.905/14.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

RESOLUCION Nº: 200 - 12/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-154.954/14, iniciado por la Señora Maria del Carmen Fuentes, (D.N.I. Nº 3.188.723), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 25; Manzana: 25 A; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 68.954; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 25; Manzana: 25 A; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 68.954; Que a fs. 11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Maria del Carmen Fuentes, (D.N.I. N° 3.188.723), domiciliada en la calle Estrada n° 1884, Barrio: “Villa Vengochea”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 25; Manzana: 25 A; Parcela: 1; Partida Municipal N° 68.954.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 201 - 12/06/2014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-154.953/14, iniciado por la Señora Siria Miria Jara, (D.N.I. N° 1.763.269), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 103; Parcela: 8; Partida Municipal N° 84.137; y CONSIDERANDO: Que

la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 103; Parcela: 8; Partida Municipal N° 84.137; y Que a fs. 03 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.981/14, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Siria Miria Jara, (D.N.I. N° 1.763.269), domiciliada en la calle Fortín La Soledad n° 558, Barrio: “Parque Irigoyen”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 103; Parcela: 8; Partida Municipal N° 84.137.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su inter-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

medio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 202 - 16/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Oscar Antonio Diaz, mediante Expediente N° 4050-154.655/14, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 142 A, Parcela: 12, Partida Municipal Nro. 9.829; y CONSIDERANDO: Que a fs. 16 y 17 del Expediente N° 4050-154.655/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.981/14 promulgada por el Decreto 591/14, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “b” y “c”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14,

promulgada por Decreto Nro. 591/14, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2013 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 142 A, Parcela: 12, Partida Municipal Nro. 9.829, del que resulta titular el Sr. Oscar Antonio Diaz, (D.N.I. N° 4.436.808.-), domiciliado en calle La Rioja n° 264, Barrio: “Santa Brígida”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímese al Sr. Oscar Antonio Diaz, (D.N.I. N° 4.436.808), domiciliado en calle La Rioja n° 264, Barrio: “Santa Brígida”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 142 A, Parcela: 12 Partida Municipal Nro. 9.829, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” y “c” de la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante. Res. n°: 202/14...
/////...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 203 - 23/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-155.708/14, mediante el cual el Sr. Armando Luis Micciullo, solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencio-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

nada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 202, Parcela: 7 A, Partida Municipal Nro.: 27441, Que en el Expediente en cuestión, conforme la documentación obrante, se encuentran acreditados los requisitos para el otorgamiento de la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, contemplado en el Artículo 70º de la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía; RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70º inciso k) Capítulo IV de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, al ex combatiente del conflicto armado de las islas del Atlántico Sur, Sr. Armando Luis Micciullo, (D.N.I. N° 16.086.382), respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 202, Parcela: 7 A, Partida Municipal Nro.: 27441.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 204 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-156.295/14, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr Russo Eduardo Ricardo, con D.N.I. N° 17.252.374, contra la firma “Egevor S.A” y otros; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 30 de Mayo de 2014 a las 10:30 horas; Que a fs. 9/10 se encuentran adunadas las cédulas por las que se notifica de de la audiencia el denunciante y la firma “Egevor S.A.” respectivamente; y a fojas 11/21 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual se notifica dicha audiencia la firma “Electrónica GB S.R.L.”; Que a fs. 12 se presentan a la audiencia; el representante de la firma Electrónica GB S.R.L., Sr. Bravo Gustavo Alberto, en su carácter de socio gerente y acreditando personería con copia simple del contrato de constitución de la referida sociedad que acompaña a fs. 13/18, quien toma conocimiento de la denuncia, realiza su descargo, y asimismo, peticiona el desistimiento de la denuncia impetrada; por su parte, la Sra. Rosso Carina Florencia, en su carácter de autorizada por el denunciante, deja constancia de la incomparecencia injustificada de la firma Egevor S.A. y amplía la denuncia contra la firma “IFSA S.A.”, solicitando además, se fije nueva fecha de audiencia. Acto seguido, el Actuario, procede a fijar en ese mismo acto nueva fecha de audiencia para el día 16 de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Junio de 2014 a las 10:00 horas, quedando los comparecientes notificados personalmente; Que a fs. 20 se encuentra adunada la cédula por la que se notifica a la firma Egevor S.A. la nueva audiencia; Que a fs. 22 se presenta a la audiencia señalada el representante de la firma Electrónica GB S.R.L.; y el Sr. Greco Víctor Andrés, en su carácter de autorizado por la apoderada de la firma Egevor S.A., conforme acredita con copia simple de poder y autorización que acompaña a fs. 23/28, ambos realizando un ofrecimiento al denunciante Dada la palabra al Sr. Russo Eduardo Ricardo, éste deja constancia de la incomparecencia injustificada de la firma Informática Fueguina S.A. y así también, manifiesta que acepta la propuesta formulada. Solicitan su homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 16 de Junio de 2014 entre el Sr. Russo Eduardo Ricardo, con D.N.I.Nº: 17.252.374, y las firmas denunciadas “Electrónica GB S.R.L.” y “Egevor S.A.”, agregado a fojas 22 del Expediente Nº: 4050-156.295/14. Res. nº: 204/14...//////...2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

RESOLUCION Nº: 205 - 27/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Benita Carrere (D.N.I. Nº 92.127.921), mediante el Expediente

Nº 4050-154.657/14, solicitando la Eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 29, Manzana: 29 B, Parcela: 20, Partida Municipal Nro.: 75.434; y CONSIDERANDO: Que a fs. 17/17 vta. del Expediente Nº 4050-154.657/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.981/14, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: “... Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida...”; Que a fs. 11 del citado Expediente se halla inserta copia fotostática del “Certificado de Discapacidad N° 00451455-8”, correspondiente a la Sra. Benita Carrere (D.N.I. Nº 92.127.921); Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, exímase a la Señora Benita Carrere (D.N.I. Nº 92.127.921), domiciliada en la calle Ayacucho Nº 1.059, Barrio “Villa Vengochea” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la “Tasa por Servicios Generales”

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 29, Manzana: 29 B, Parcela: 20, Partida Municipal Nro.: 75.434.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 206 - 27/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Susana Margarita Ponce (D.N.I. Nº F 12.626.496), mediante Expediente Nº 4050-156.813/14, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 202, Parcelas: 4D y 5A, Partidas Municipales Nros.: 2.898 y 2.899; y CONSIDERANDO: Que a fs. 41/43 del Expediente Nº 4050-156.813/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 202, Parcela: 4 D, Partida Municipal Nro.: 2.898, registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que, según lo expuesto a fs. 38 del citado Expediente, mediante Acta de Inspección Nº 34.230, la propiedad de la Sra. Ponce se halla emplazada sobre las Parcelas 4 D y 5 A; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3.981/14, Capítulo I - Artículo 70º - incisos

b) y c), por el cual se dispone la exención de tributos de la "Tasa por Servicios Generales" a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º incisos b) y c) de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2013 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 202, Parcela: 4 D, Partida Municipal Nro.: 2.898, propiedad de la Señora Susana Margarita Ponce viuda de Quintero (D.N.I. Nº F 12.626.496), domiciliada en la calle Argerich Nº 327, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez. ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Susana Margarita Ponce viuda de Quintero (D.N.I. Nº F 12.626.496), domiciliada en la calle Argerich Nº 327, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 202, Parcelas: 4D y 5A, Partidas Municipales Nros.: 2.898 y 2.899, conforme con las disposiciones del Artículo 70º incisos b) y c) de la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. Res. nº: 206/114.../////...2.-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 207 - 27/06/2014

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Antonio Fernando Abadia, mediante Expediente Nº 4050-154.946/14, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.014, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 7, Parcela: 7, Partida Municipal Nro. 66.665; y CONSIDERANDO: Que a fs. 16/16 vuelta y 17/17 vuelta del Expediente Nº 4050-154.946/14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3.981/14 promulgada por el Decreto 591/14, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b” y “c”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14; POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “b” y “c”, de la Ordenanza Nro. 3.981/14, promulgada por Decreto Nro. 591/14, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2.013 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 7, Parcela: 7, Partida Municipal Nro. 66.665, del que resulta titular el Sr. Antonio Fernando Abadia, (D.N.I. Nº 7.612.954), domiciliado en calle Pedro de Castilla nº 195, Barrio: “Luchetti”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímese al Sr. Antonio Fernando Abadia, (D.N.I. Nº 7.612.954), domiciliado en calle Pedro de Castilla nº 195, Barrio: “Luchetti”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2014, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 7, Parcela: 7, Partida Municipal Nro. 66.665, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” y “c” de la Ordenanza Nro. 3.981/14 promulgada por Decreto Nro. 591/14.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico

LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 208 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente Nº 4050-155.187/14, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Barrios Gabriela Beatriz, con D.N.I. N° 17.086.540, contra la firma "Directv Argentina S.A."; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 9 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 12 de mayo de 2014 a las 11:00 horas; Que a fs. 10/12 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la que se notifica a la firma denunciada la audiencia; y fs. 11 se encuentra adunada la cédula por la cual se notifica dicha audiencia a la denunciante; Que a fs. 13 se presenta la denunciante solicitando se fije nueva fecha de audiencia, atento que, la audiencia previamente señalada a fs. 9 no podrá celebrarse por coincidir ese día con el asueto local determinado para la administración pública. Ello así, el Actuario procede a fijar en ese mismo acto nueva fecha de audiencia para el día 19 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, quedando la compareciente notificada personalmente; Que a fs. 15/16 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la que se notifica a la firma denunciada la nueva audiencia; Que a fs. 17 se presenta la denunciante a la audiencia señalada, dejando constancia de su comparecencia, de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada y solicitando además, se fije nueva fecha de audiencia. Acto seguido, el Actuario fijó nueva fecha de audiencia para el día 02 de junio de 2014 a las 10:00 horas, quedando la compareciente notificada personalmente; Que a fs. 19 se presenta la Sra. Mariela Elizabet Bartolotti, en su carácter de autorizada por el apoderado de la firma denunciada, acreditando

personería con copia simple de autorización y poder que se acompaña a fs. 21/36, realizando un ofrecimiento a la denunciante; Que a fs. 37 comparecen a la audiencia; la denunciante tomando conocimiento y rechazando el ofrecimiento formulado por la autorizada de la firma denunciada a fs. 19 y, asimismo, realizando un nuevo reclamo; y por su parte, la representante de la firma denunciada, en virtud de lo manifestado y requerido por la denunciante, solicita nueva fecha de audiencia para brindar una respuesta. Atento lo solicitado, el Actuario fija nueva fecha de audiencia para el día 16 de junio de 2014 a las 10:30 horas, quedando las comparecientes notificadas personalmente en ese mismo acto; Que a fs. 38 se presentan a la audiencia; la autorizada por la firma denunciada efectuando un nuevo ofrecimiento; y la denunciante que, toma conocimiento del ofrecimiento y lo acepta, solicitando ambas partes la homologación del acuerdo celebrado: Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 16 de junio de 2014 entre la Sra. Barrios Gabriela Beatriz, con D.N.I. N°: 17.086.540, y la firma denunciada "Directv Argentina S.A", agregado a fojas 38 del Expediente N°:4050-155.187/14. Res. N°: 208/14.../////...2.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

LUISMARIADEL CARRE, SecretaríodeEconomía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCION N°: 209 - 27/06/2014

VISTO:

El Expediente N° 4050-154.882/14, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Molina Lorena Fabiana, con D.N.I. N° 25.104.100, contra las firmas “EGEVOR S.A.” y otros; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 14 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 28 de abril de 2014 a las 10:00 horas; Que a fs. 15/16 se encuentran adunadas las cédulas por las cuales se notifica a la denunciante y a la firma Egevor S.A., respectivamente, de la audiencia; Que a fs. 23 se presenta a la audiencia, el Sr. Greco Víctor Andrés, en su carácter de autorizado por la apoderada de la firma Egevor S.A., conforme acredita con copia simple de poder y autorización que acompaña a fs. 17/22, éste toma vista de las actuaciones y realiza su descargo, solicitando se cite al service técnico oficial “Dinatech S.A.” y a la empresa “Visuar S.A.” siendo esta última la encargada de comercializar los productos electrónicos se Samsung. Ello en razón de que, dichas firmas también deben responder y dar una respuesta para solucionar el problema de la denunciante. Dada la palabra a la Sra. Spala Elsa María, en su carácter de autorizada por la denunciante, la misma hace reserva de sus derechos y, en virtud de lo manifestado por el representante de la firma compareciente, amplía la denuncia impetrada contra las firmas precedentemente mencionadas. Asimismo, solicita se fije nueva fecha de audiencia; Que a fs. 24 el Director General de esta OMIC, atento a lo solicitado,

fija nueva fecha de audiencia para el día 16 de mayo de 2014 a las 10:00 horas; Que a fs. 25/26 se encuentran adunadas las cédulas por las que se notifica a la denunciante y a la firma denunciada Egevor S.A., respectivamente, la nueva audiencia fijada; y a fs. 27/29 y 34 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por las que se notifica a las firmas Visuar S.A. y Dinatech S.A. dicha audiencia; Que a fs. 30 se presenta a la audiencia señalada, la Dra. Ceriani María Guadalupe, en su carácter de autorizada por el apoderado de la firma Dinatech S.A., conforme acredita con copia simple de poder y autorización que acompaña a fs. 35/38 y 46; toma vista de las actuaciones y solicita se fije nueva fecha de audiencia a los efectos de poder brindar una respuesta al reclamo de la denunciante. Por su parte, la autorizada por la denunciante, deja constancia de la incomparecencia injustificada de la firma Egevor S.A. y toma conocimiento del resultado negativo de la notificación efectuada a la firma Visuar S.A., motivo por el cual denuncia el nuevo domicilio en el cual se encontraría ubicada actualmente dicha empresa para poder notificarla de la denuncia. Asimismo, adhiere al pedido de la representante de la firma Dinatech S.A. y solicita se fije nueva fecha de audiencia. Ello así, el Actuario procede a fijar nueva fecha de audiencia para el día 30 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, quedando los comparecientes notificados personalmente; Que a fs. 32 se encuentra adunada la cédula por la cual se notifica de la nueva audiencia fijada a la firma Egevor S.A. y a fs. 33/45 se encuentra adunada la carta documento remitida a Visuar S.A. por medio de la cual se notifica dicha audiencia; Que a fs. 39 comparece a la audiencia; la Dra. Ceriani María Guadalupe, representante de la firma Dinatech S.A., solicitando se fije nueva fecha de audiencia ya que hasta la fecha no ha recibido por parte de su mandante ninguna respuesta ni el informe técnico requerido. En virtud de lo solicitado, el Actuario fija nueva fecha de audiencia para el día 17 de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

junio de 2014 a las 10:00 horas, quedando la compareciente notificada personalmente; Res. Nº: 209/14.../////...2. Que a fs. 40 se presenta la autorizada por la denunciante y se notifica personalmente de la nueva audiencia fijada; Que a fs. 42 se encuentra adunada la cédula por la cual se notifica a Egevor S.A. la nueva audiencia; y a fs. 43/44 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la que se notifica la audiencia a la firma Visuar S.A., resultando negativa la diligencia practicada por el correo; Que a fs. 48 se presentan a la audiencia, la autorizada por la firma Dinattech S.A. y el autorizado por la firma Egevor S.A., quienes efectúan una propuesta a la denunciante. Dada que le es la palabra a la autorizada por la denunciante, ésta acepta el ofrecimiento y solicita su homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario

de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 17 de junio de 2014 entre la Sra. Molina Lorena Fabiana, con D.N.I. Nº: 25.104.100, y las firmas denunciadas “Dinattech S.A. y Egevor S.A.,”, agregado a fojas 48 del Expediente Nº:4050-154.882/14.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. LUISMARIADEL CARRE, Secretario de Economía
ADRIANA M. SIEFF, Secretaria de Gobierno



**Municipio de
General Rodríguez**
TU PRESENTE, TU FUTURO



**Municipio de
General Rodríguez**
TU PRESENTE, TU FUTURO

www.generalrodriguez.gov.ar |  /MunicipiodeGeneralRodriguez



**Municipio de
General Rodríguez**
TU PRESENTE, TU FUTURO